

**Comité de Comercio y Desarrollo
Quincuagésima segunda reunión
en Sesión Extraordinaria**

**NOTA SOBRE LAS REUNIONES REANUDADAS LOS DÍAS 12 Y 19 DE OCTUBRE
Y 20 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Presidenta: Embajadora Tan Yee Woan (Singapur)

Addendum

REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (12 DE OCTUBRE DE 2017)	1
REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (19 DE OCTUBRE DE 2017)	15
REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (20 DE NOVIEMBRE DE 2017)	23
REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2017)	28

**REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (12 DE
OCTUBRE DE 2017)**

1. El 12 de octubre de 2017 se reanudó la quincuagésima segunda reunión del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria (el Comité en Sesión Extraordinaria).

2. La Presidenta presentó un informe sobre las consultas informales bilaterales y plurilaterales que había mantenido del 26 de septiembre al 5 de octubre con los proponentes, varios Miembros desarrollados y algunos Miembros en desarrollo que no formaban parte del G-90. Explicó que su objetivo había sido pedir la opinión de las delegaciones sobre tres asuntos: i) cómo consideraban que debía llevarse a cabo la labor del Comité en Sesión Extraordinaria en las semanas posteriores y si tenían alguna sugerencia que pudiera ayudar a obtener resultados tangibles en la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC (CM11); ii) qué enfoques alternativos podrían estudiarse para lograr avances significativos en la labor del Comité en Sesión Extraordinaria; y iii) si las delegaciones percibían o identificaban alguna esfera de convergencia, si tenían flexibilidad con respecto a una o más de las propuestas y, en caso afirmativo, de qué propuestas se trataba.

3. La Presidenta indicó que los proponentes deseaban lograr resultados tangibles en relación con las propuestas relativas a acuerdos específicos en la Undécima Conferencia Ministerial y habían manifestado su intención de colaborar de manera sustantiva con otros interlocutores para alcanzar ese objetivo. Eran conscientes de que la diferenciación era uno de los escollos en las negociaciones y habían tratado de abordar honestamente esta cuestión en sus propuestas. También dijeron que estaban trabajando en las preguntas escritas que habían recibido y que esperaban facilitar las respuestas en la reunión de ese día. Los proponentes consideraban que el nivel de participación y el carácter de las respuestas que recibirían de otros interlocutores en esa reunión ayudarían a configurar el procedimiento que convenía seguir y su estrategia futura. Los proponentes también habían reiterado que todas las propuestas tenían la misma importancia. No obstante, la Presidenta tenía la impresión de que los proponentes daban mayor prioridad a la esfera de la industrialización, es decir, a las propuestas relativas al Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones

relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC), las secciones A y C del artículo XVIII del GATT y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC).

4. Los Miembros desarrollados, por su parte, aunque reconocían que el número de propuestas se había reducido, coincidían en destacar su persistente preocupación por el alcance de las propuestas, tanto en lo relativo a la cobertura como a la naturaleza de las flexibilidades. Las propuestas parecían basarse en la creencia de que las normas de la OMC eran negativas para el desarrollo y para la integración de los Miembros en desarrollo en el sistema multilateral de comercio. Los Miembros desarrollados sostenían que las normas de la OMC eran beneficiosas para todos y favorecían a los Miembros en desarrollo en particular al promover la integración en el sistema multilateral de comercio. Por consiguiente, las flexibilidades propuestas podrían afectar negativamente a la integración de los beneficiarios en el sistema multilateral de comercio. Además, las propuestas eran de naturaleza abierta y no presentaban una diferenciación significativa. También entendían que las propuestas no habían evolucionado desde 2015. Sin embargo, consideraban muy importante que se abordasen algunas de las cuestiones subyacentes y se hallasen soluciones realistas y pragmáticas. Casi todos ellos afirmaron que, si no se tenía en cuenta la realidad política de la diferenciación, era inconcebible lograr resultado alguno en lo referente a las propuestas relativas a acuerdos específicos. En cuanto a los enfoques alternativos, hubo quien señaló la posibilidad de estudiar la vía de las exenciones, sobre la base de necesidades reales y casos individuales fundados en hechos que pudieran ser considerados por los Miembros, con sujeción a los procedimientos y a determinadas condiciones. En opinión de los Miembros desarrollados, el paso siguiente en la labor del Comité en Sesión Extraordinaria era recibir respuestas a las preguntas formuladas. La evaluación que los Miembros desarrollados hicieran de las respuestas facilitadas por los proponentes les arrojaría más luz sobre las etapas posteriores de la labor relativa al trato especial y diferenciado.

5. A continuación, la Presidenta señaló que también se había reunido con varios Miembros en desarrollo no pertenecientes al G-90 y que algunos de ellos habían expresado su apoyo a algunas de las propuestas del G-90. Sin embargo, otros sostenían opiniones parecidas a las expresadas por los Miembros desarrollados. Este último grupo de Miembros indicó que, si bien hasta ese momento habían optado por escuchar a los demás Miembros solamente, sin intervenir en las reuniones, las propuestas que había sobre la mesa les suscitaban diversas preocupaciones. Señalaron también que, por consideraciones de pragmatismo, la labor debía centrarse en las propuestas específicas para los PMA.

6. Tras haber escuchado las diferentes opiniones de Miembros procedentes de todas las zonas geográficas, la Presidenta declaró que le parecía evidente que incluso entre los Miembros en desarrollo las percepciones sobre las propuestas del G-90 estaban divididas. Añadió que sus consultas con los Miembros no la habían ayudado demasiado a hacerse una idea más clara de la ruta que convenía seguir. De hecho, esas consultas no habían aportado ningún resultado concreto aparte de que los proponentes insistieran en que esas propuestas eran esenciales para sus iniciativas de crecimiento económico e industrialización y de que los Miembros desarrollados y algunos Miembros en desarrollo reiteraran que no veían posibilidades de convergencia acerca de la solicitud de tales flexibilidades abiertas. Algunos incluso apuntaron que habría que pensar en un plan de trabajo en el contexto posterior a la Undécima Conferencia Ministerial. No obstante, la Presidenta creía que las consultas la habían ayudado a identificar elementos comunes, a saber: las cuestiones con las que los Miembros intentaban lidiar eran extremadamente complejas; podrían afectar muy seriamente al sistema; y los Miembros deseaban evitar la repetición del proceso de 2015, así que no tenía ninguna utilidad examinar una y otra vez cada propuesta. En el contexto de la labor del Comité en Sesión Extraordinaria en las semanas posteriores y tal vez tras la Undécima Conferencia Ministerial, muchos aspectos dependerían de las respuestas de los proponentes a las preguntas formuladas por otros Miembros. Con esto concluyó su informe.

7. La Presidenta invitó al G-90 a presentar sus respuestas a las preguntas planteadas por otros Miembros.

8. En sus observaciones introductorias, el representante de Rwanda señaló que el principio de trato especial y diferenciado se introdujo en la OMC como reconocimiento de las aspiraciones y los retos socioeconómicos a los que tenían que hacer frente los Miembros en desarrollo y los menos adelantados. Los países menos adelantados (PMA) y muchos países en desarrollo presentaban serias deficiencias en sus niveles de industrialización y capacidad de producción de manufacturas, que eran el motor del desarrollo y la creación de empleo. A pesar de ello, el sector manufacturero había avanzado poco e incluso se había reducido en algunos PMA desde la década de los 80. Citando los

ejemplos de Tanzania y Zambia, añadió que también se había observado una tendencia a una menor contribución del sector manufacturero al producto interior bruto (PIB) en Zimbabwe, Nepal, Rwanda, el Camerún y las Islas Salomón, entre otros países. Los países adelantados Miembros habían seguido políticas de intensa industrialización en los siglos XIX y XX, y el sector manufacturero había desempeñado una función vital en la ampliación de la base de producción y la cesta de exportaciones, en la creación de empleo y en la estimulación del desarrollo tecnológico en esas economías. El sector manufacturero tenía un efecto multiplicador positivo sobre el empleo, y cada empleo creado en el sector manufacturero generaba 2,2 empleos en otros sectores. Ello había contribuido a una sólida diversificación económica y también a una transformación estructural.

9. Prosiguió señalando que el G-90 había venido reduciendo el número de propuestas, desde las 88 presentadas en 2001 hasta 25 en 2015 y 10 en 2017. Los proponentes habían hecho todo lo posible para velar por la continuación del trabajo significativo con respecto al trato especial y diferenciado, en consonancia con el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha y el compromiso contraído por los Ministros en la Declaración de la Décima Conferencia Ministerial para concluir el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), con el desarrollo en el centro de la labor de la OMC. Las propuestas tenían por objeto abordar la necesidad de crear un sistema multilateral de comercio que fuese beneficioso para todos sus Miembros y favoreciese la industrialización. En el pasado, los países desarrollados se beneficiaron de la ausencia de normas y pudieron aprovechar su margen de actuación; luego eliminaron ese margen de actuación mediante los Acuerdos del GATT. Esta fue precisamente la razón por la que se celebró la Ronda de Doha para el Desarrollo, en la que se debían abordar los desequilibrios inherentes al Acuerdo GATT y al Acuerdo sobre la OMC. El representante recordó que las disposiciones específicas sobre trato especial y diferenciado incluidas en los Acuerdos vigentes daban a los países en desarrollo Miembros y los PMA fundadas esperanzas de que esas obligaciones se aplicarían y se cumplirían. Las normas multilaterales en vigor estaban limitando su capacidad de industrialización y su margen de actuación nacional. Denegar las expectativas legítimas del G-90 y la labor encomendada en el Comité en Sesión Extraordinaria no era aceptable.

10. A continuación, el representante de Uganda tomó la palabra y facilitó respuestas a las preguntas planteadas en la propuesta N° 1. Indicó que habían recibido siete preguntas de Australia y de la Unión Europea (UE). Al presentar las 10 propuestas en la reunión del Comité en Sesión Extraordinaria, el G-90 tenía en mente varios objetivos: asegurar la transformación estructural, la diversificación y la industrialización de sus economías con miras a construir el futuro que querían para sus pueblos; promover la integración efectiva del G-90 en el sistema multilateral de comercio; garantizar a su población el acceso a empleos adecuados y la mejora de los ingresos de los hogares; y reducir los altos niveles de pobreza. Añadió que era importante que los Miembros recordasen y cumplieren el objetivo fundacional consignado en el Acuerdo de Marrakech y que reconocieran la necesidad de realizar esfuerzos positivos para que los países en desarrollo Miembros, y especialmente los menos adelantados, obtuviesen una parte del incremento del comercio internacional que correspondiera a las necesidades de su desarrollo económico. Una de las cuestiones transversales que todos se planteaban era la de qué había cambiado en las propuestas presentadas al Comité en Sesión Extraordinaria. ¿Por qué las mismas propuestas, que ya se habían rechazado en el pasado? El problema era que no había cambiado nada, ni en las vidas de sus ciudadanos ni en sus respectivas economías. Al contrario, la situación había permanecido estancada o, en algunos casos, simplemente había ido a peor. En 1964, la participación de África en el comercio mundial de mercancías se situaba en un alarmante 6%. Aun así, en el período abarcado de 2009 a 2016, la participación de África en las exportaciones mundiales había descendido del 3,1% al 2,2% en lo que respecta a las mercancías y del 2,4% al 2,0% en lo que respecta a los servicios. En 2016, las exportaciones de productos básicos representaban casi el 80% de las exportaciones totales, frente a un 30% correspondiente a productos manufacturados. Viet Nam, país cuya economía se contrajo en las décadas de 1960 y 1970 como consecuencia de la guerra, en ese momento había adelantado a África en exportaciones de productos manufacturados. En 1995, África realizó exportaciones por valor de 28.000 millones de dólares EE.UU., mientras que el valor de las de Viet Nam no pasó de 2.000 millones. En cambio, en 2016, el valor de las exportaciones de África se situó en 92.000 millones de dólares EE.UU., frente a los 140.000 millones de Viet Nam. El 54% de la población de 46 países africanos seguía viviendo en la pobreza. De un total de 420 millones de jóvenes, un tercio estaba desempleado, otro tercio trabajaba en condiciones de vulnerabilidad, y tan solo uno de cada seis percibía un salario. Aunque cada año se incorporaban a la vida laboral entre 10 y 12 millones de jóvenes, tan solo se creaban 3,1 millones de puestos de trabajo. El valor añadido manufacturado de África representaba solamente el 1,6% del total mundial en 2014, y su crecimiento se había situado muy por debajo del de otras regiones desde 1990.

11. También era importante recordar que, alrededor del mismo período en 2015, los líderes mundiales habían acordado dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible (ODS) 9, relativo a la industria, la innovación y la infraestructura. Varios estudios habían puesto de manifiesto que el principal motivo por el que los países en desarrollo, especialmente los PMA, no habían podido participar de forma efectiva en el sistema multilateral de comercio era, sobre todo, porque estaban muy atrasados en lo que respecta a la industrialización, en particular a la elaboración de productos manufacturados de alto valor añadido que resultaran competitivos. Para ponerse a la altura de los países desarrollados, los países en desarrollo, en particular los PMA y las economías de ingreso bajo, tenían que tener la flexibilidad de utilizar las prescripciones en materia de contenido nacional de manera que les permitiese dirigir las inversiones a los sectores productivos y catalizar la industrialización. Los PMA tenían bajos niveles de industrialización, sus exportaciones se concentraban en unos pocos productos, y su participación en el comercio mundial era escasa. Los PMA representaban menos del 1% de las exportaciones mundiales de bienes y servicios comerciales, el 1,9% de las entradas mundiales de inversión y el 1% del valor añadido del sector manufacturero. También dependían de exportaciones de productos básicos, principalmente minerales y combustible, que estaban expuestos a las fluctuaciones de los precios mundiales. Además, la condición de PMA no era algo que pudiera atribuirse el propio país. Según las Naciones Unidas, la condición de PMA dependía de una serie de indicadores clave de desarrollo humano, como los niveles de pobreza, alfabetización, mortalidad infantil y vulnerabilidad económica. En ese momento había 48 países que cumplían esos criterios. La buena noticia era que se preveía que habrían salido de la categoría 16 países en 2024 y 32 países en 2025. Por lo tanto, las peticiones de flexibilidades en las propuestas presentadas no eran infinitas. Los PMA habían dedicado mucho tiempo y recursos a negociar prórrogas, por lo que era necesario eximirlos del Acuerdo sobre las MIC hasta que salieran de la categoría de PMA. De ese modo, se daría seguridad a los inversores, y los PMA podrían utilizar la flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre las MIC para industrializar y transformar sus economías.

12. El representante añadió que, a lo largo de los años, las economías industrializadas habían recurrido a intervenciones selectivas y prescripciones en materia de resultados para atraer inversiones y dirigirlas a la mejora de las capacidades productivas con miras a transformar estructuralmente e industrializar sus economías. En el contexto de las cadenas de valor mundiales, la necesidad de contar con un margen de actuación resultaba más importante que nunca, en particular para facilitar la mejora de las redes de producción con miras a participar en las cadenas de valor mundiales. Los países en desarrollo Miembros contaban con un margen de actuación política bastante restringido para transformar estructuralmente y diversificar sus economías en esta esfera. Como ejemplos concretos, el historial de cuestiones en contra de las iniciativas de los países en desarrollo Miembros en esta materia en el marco del Comité de MIC resultaba ilustrativo: en la reunión más reciente del Comité, de las nueve MIC que volvieron a someterse a debate, ocho habían sido impuestas por países en desarrollo Miembros y sometidas a un riguroso escrutinio por parte de los países industrializados. En el marco del Comité de MIC, los anteriores intentos de acogerse a la flexibilidad prevista en el artículo 4 habían sido bloqueados, en particular en relación con diversas medidas de nivelación del comercio que esos países pretendían aplicar. Además del riguroso cuestionamiento de las medidas adoptadas por los países en desarrollo Miembros en el marco del Comité de MIC, existía abundante jurisprudencia en materia de impugnaciones contra el uso de MIC por esos países. Entre 1996 y 2016, se registraron 27 impugnaciones contra MIC de países en desarrollo Miembros y tan solo 15 contra MIC de países desarrollados Miembros. La jurisprudencia de los dos últimos años, con la revocación de las MIC invocadas por determinados países en desarrollo Miembros que les hubieran permitido diversificar sus economías y contribuir al desarrollo de sus ramas de producción nacionales, ilustra las dificultades inherentes y la falta de flexibilidad en el marco del Acuerdo sobre las MIC, así como el hecho de que los países en desarrollo Miembros aún seguían necesitando esa flexibilidad. Citando el asunto *Indonesia - Automóviles*, el representante opinó que la decisión del Grupo Especial ponía de manifiesto el modo en que los Acuerdos de la OMC podrían limitar la política industrial. En 2015, se habían iniciado 41 procedimientos de solución de diferencias, que incluían una alegación formulada en el marco del Acuerdo sobre las MIC. De estos 41 procedimientos, 27 tenían por demandado a un país en desarrollo Miembro, y 25 de esos 27 incluían una alegación relativa al contenido nacional. Eso demostraba que varios países en desarrollo Miembros seguían necesitando flexibilidad para utilizar prescripciones de contenido nacional con el fin de promover vínculos entre las fases iniciales y posteriores en la economía nacional y lograr la industrialización y la transformación económica.

13. El representante recordó que la Decisión de Hong Kong concedía a los PMA flexibilidad para mantener esas medidas hasta 2020, con sujeción a los requisitos de procedimiento. La fecha de

notificación había expirado, puesto que los PMA carecían de la capacidad necesaria para aprovechar el período de notificación fijado. No obstante, resultaba imperativo prorrogar la flexibilidad más allá de 2020, ya que los PMA seguirían necesitando protección/margen de actuación después de esa fecha. En cuanto a la diferenciación, el representante indicó que los artículos pertinentes del Acuerdo sobre las MIC no diferenciaban entre los países en desarrollo Miembros. Sin embargo, lo que se pretendía con la propuesta era que se hiciese una distinción entre los países en desarrollo Miembros y los PMA en el grado de beneficio que podrían obtener. La mayoría de los países en desarrollo y países menos adelantados Miembros estaban elaborando sus políticas y estrategias de industrialización. Cuando las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio se utilizaban en combinación con otras medidas, como prescripciones de contenido nacional/resultados y prescripciones en materia de transferencia de tecnología, desempeñaban un papel fundamental en el proceso de industrialización. De hecho, la mayoría de los países desarrollados Miembros, en las primeras etapas de su desarrollo industrial, habían utilizado medidas de protección industrial, comercial y tecnológica, incluidas prescripciones de contenido nacional. Las prescripciones de contenido nacional servirían para fortalecer los vínculos entre las fases iniciales y posteriores, lo que podría contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente el ODS 9.

14. El representante de Bangladesh tomó la palabra para responder a las preguntas planteadas en relación con la propuesta N° 2. Declaró que se habían recibido 11 preguntas de Australia, el Japón y la Unión Europea sobre la propuesta relativa a las secciones A y C del artículo XVIII. Los Miembros presentes en los debates celebrados antes y durante la Conferencia Ministerial de Nairobi recordarían que se había debatido la cuestión del uso de las secciones A y C del artículo XVIII y que la Secretaría había informado al respecto al Comité en Sesión Extraordinaria. Antes de la creación de la OMC, algunos países en desarrollo Miembros habían invocado esas secciones y habían obtenido exenciones. No obstante, desde 1995, no se había permitido que ningún país en desarrollo Miembro hiciera uso de esas secciones, a pesar de que el artículo XVIII se había concebido para que los países en desarrollo Miembros pudiesen prestar ayuda a su sector industrial. Desde 1995 hasta julio de 2002, tres países en desarrollo Miembros (Colombia, Bangladesh y Malasia) habían tratado de recurrir a la sección C del artículo XVIII. En el caso de Malasia y Colombia, pese a que ambos Miembros indicaron que sus casos debían abordarse en el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD), fue el Consejo de Comercio de Mercancías el que se ocupó de ellos. El caso de Bangladesh se abordó en el Comité de Balanza de Pagos. Los debates sobre esas peticiones no arrojaron resultados positivos. Los laboriosos procedimientos de consulta dificultaron el recurso a esas secciones para los países en desarrollo Miembros, especialmente para los comprendidos en el apartado a) del párrafo 4.

15. El objetivo de la propuesta del G-90 era aclarar los procedimientos de aplicación de las secciones A y C del artículo XVIII. El texto en vigor no especificaba a qué instancia tenían que presentar los Miembros las notificaciones para invocar esas secciones. Por consiguiente, en el párrafo 2.4 de la propuesta se sugería que las notificaciones se presentasen al CCD. El párrafo 2.4 también aclaraba el proceso de consulta y la aplicación del resultado a través de consultas conformes con el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC. También proponía que las medidas de reajuste y la aplicación de concesiones u otras obligaciones sustancialmente equivalentes estuvieran sujetas a un plazo de cinco años previo a su introducción o ejecución. La finalidad de estas disposiciones era dar a los países en desarrollo Miembros un margen antes de la adopción de medidas de retorsión, teniendo en cuenta que los Miembros que introdujeran dichas medidas recurrirían a esas secciones por motivos de desarrollo. Añadió que el apartado a) del párrafo 4 del artículo XVIII establecía cuáles eran los Miembros que podían recurrir a esas secciones. Al añadir la frase "país en desarrollo Miembro que tenga que hacer frente a limitaciones", el G-90 había tratado de centrarse en los países en desarrollo Miembros que realmente lo necesitaban.

16. En lo que respectaba a la pregunta sobre el párrafo 20 del artículo XVIII, señaló que la Decisión sobre Medidas de Salvaguardia adoptadas por motivos de desarrollo, de 28 de noviembre de 1979 (L/4897), presentaba una redacción similar, pero no dejaba un margen de maniobra que permitiera a los Miembros apartarse de las disposiciones en la medida que considerasen necesario. Las expresiones "Miembros con un interés sustancial" y "un interés como abastecedor principal" figuraban en el artículo XXVIII del GATT de 1994 y en el Entendimiento Relativo a la Interpretación del Artículo XXVIII del GATT de 1994. Recordó que los presentes textos, que se habían modificado sustancialmente tomando en consideración los debates mantenidos en 2015, se propusieron en diciembre de 2015, justo antes de la Décima Conferencia Ministerial (CM10) de la OMC, y que los Miembros no contaron con tiempo suficiente para examinar en detalle la propuesta. El G-90 consideraba que los Miembros estaban ya en condiciones de examinar esa propuesta más detenidamente. Señaló que la adopción de los ODS a finales de 2015, especialmente el ODS 9,

requería medidas normativas para que los Miembros comprendidos en el apartado a) del párrafo 4 pudieran atender a sus necesidades de transformación estructural, industrialización y diversificación.

17. El representante de Egipto tomó la palabra para responder a las preguntas formuladas en relación con la propuesta N° 3. Pidió más tiempo para establecer una coordinación con el resto de los proponentes e informó de que presentaría las respuestas en la siguiente reunión.

18. En respuesta a las preguntas planteadas sobre las propuestas N° 4 y N° 5, la representante de Sudáfrica declaró que esas preguntas brindaban al G-90 una vez más la oportunidad de explicar y señalar de forma detallada las dificultades inherentes a la aplicación de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado incluidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC). Algunas de las cuestiones habían sido planteadas en repetidas ocasiones por los países en desarrollo Miembros durante los trabajos de los Comités MSF y OTC, pero hasta ese momento no se había ofrecido ninguna solución. El G-90 había evaluado esas dificultades al redactar las propuestas actuales. Las preguntas que habían recibido abarcaban las siguientes cuestiones: reintroducción de las propuestas examinadas en 2015; limitaciones de capacidad; Miembros desfavorablemente afectados; plazos más largos para formular observaciones y para el cumplimiento; y creación de capacidad y asistencia técnica. Esas cuestiones seguían siendo pertinentes para los países del G-90, ya que estaban estrechamente relacionadas con la obligación de otorgar un trato especial y diferenciado de manera más general. En ocasiones anteriores habían declarado que la incorporación de disposiciones sobre asistencia técnica y creación de capacidad en los Acuerdos MSF y OTC era un reconocimiento de los problemas que afrontaban los países en desarrollo Miembros y los PMA para cumplir las medidas no arancelarias. Además, los Miembros habían reconocido que las disposiciones sobre trato especial y diferenciado contenidas en esos Acuerdos preveían compromisos jurídicamente débiles e imprecisos, que no se podían traducir en obligaciones concretas y, por lo tanto, no eran exigibles. El Comité OTC había alentado a los Miembros a intercambiar información sobre la aplicación del artículo 12 del Acuerdo OTC. En las reuniones del Comité MSF, los países en desarrollo Miembros habían indicado que, si bien se prestaba una gran cantidad de asistencia técnica en la esfera de las MSF, en muchas ocasiones esa asistencia no era adecuada o no correspondía a sus necesidades. Por consiguiente, los Miembros en desarrollo seguían pidiendo la aplicación de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado previstas en el artículo 9 del Acuerdo MSF. En lo referente a la reintroducción de las propuestas examinadas en 2015, el motivo aducido por el G-90 para ello era que las preocupaciones subyacentes no se habían tratado de manera constructiva en los debates anteriores. El objetivo de las propuestas revisadas era hallar maneras concretas de reforzar las disposiciones sobre trato especial y diferenciado y hacerlas más precisas, eficaces y operativas, conforme al mandato establecido en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha.

19. El G-90 seguía siendo testigo de que el acceso a los mercados para los productos cuya exportación interesaba a los países en desarrollo dependía cada vez más de la capacidad de cumplir las medidas de reglamentación del comercio. Aunque eran legítimas, esas medidas seguían fragmentando el comercio. Un informe de la OMC sobre las dificultades a las que se enfrentaban las pequeñas economías reveló que cuanto más se especializaban las pequeñas economías en productos, más expuestas estaban a medidas no arancelarias. De hecho, un importante Miembro desarrollado acababa de anunciar que tenía que adaptar su marco reglamentario para cumplir las complejas medidas sanitarias y fitosanitarias de la UE, que creaban obstáculos importantes. En concreto, la representante mencionó que era posible que sus productores agrícolas tuvieran que introducir una nueva logística de manipulación, que representaba un compromiso costoso. Países en desarrollo Miembros y PMA que carecían de la capacidad necesaria seguían enfrentándose a complejas medidas de reglamentación. En una nota técnica elaborada por la UNCTAD en 2015 se mostraba que los países en desarrollo Miembros tenían que hacer frente a importantes costos adicionales al adaptar sus procesos de producción para cumplir las medidas y las normas reglamentarias de otros países. Esto daba lugar a una discriminación *de facto* contra las exportaciones de esos países, que eran los que tropezaban con mayores dificultades para cumplir la reglamentación en los mercados de exportación debido a limitaciones de capacidad y/o a la falta de recursos financieros. El efecto desfavorable de tales medidas y normas se podía reducir ayudando a los países en desarrollo Miembros y los PMA a adaptarse a ellas. En cuanto a los Miembros con limitaciones de capacidad y desfavorablemente afectados, el G-90 observó que la capacidad en materia de inocuidad de los alimentos y sanidad agropecuaria, denominada capacidad de gestión sanitaria y fitosanitaria, era un requisito importante para el cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias en los mercados de exportación, en particular en los países desarrollados. Muy a menudo, las limitaciones de capacidad en los países en desarrollo Miembros y los PMA les impedían

cumplir las estrictas prescripciones sanitarias y fitosanitarias y realizar los controles de conformidad necesarios. La expresión "países en desarrollo Miembros con limitaciones de capacidad" utilizada en la propuesta tenía por objeto ayudar a los Miembros a analizar y determinar el grado en que un Miembro podía o no podía cumplir una medida reglamentaria. Esta determinación debería garantizar que las exportaciones de un Miembro con limitaciones de capacidad no se vieran desfavorablemente afectadas por una medida introducida por un país desarrollado Miembro. La representante se refirió al caso de Gambia en lo referente a los ensayos de residuos de plaguicidas para productos hortícolas exportados, que ilustraba las repercusiones de las medidas sanitarias y fitosanitarias en un país en desarrollo Miembro que padecía limitaciones de capacidad. Las exportaciones a la UE de productos hortícolas de Gambia eran relativamente escasas, pero tenían una gran relevancia económica para un país del tamaño de Gambia y, además, se consideraban un elemento importante del programa de desarrollo de las exportaciones de este país. La administración pública había aplicado los procedimientos necesarios para llevar a cabo actividades de certificación sanitaria y fitosanitaria, según exigía la Unión Europea, pero se había encontrado con diversos problemas para cumplir las prescripciones de la UE. De hecho, algunos envíos de productos habían sido rechazados tras la inspección en la frontera. Las autoridades de Gambia tropezaban con problemas de dos tipos. En primer lugar, tenían dificultades para obtener información fiable sobre las prescripciones sanitarias y fitosanitarias de la UE para los productos que exportaban; en concreto, el tiempo que tardaba en llegar la información a las autoridades competentes cuando cambiaban las prescripciones de la UE podía retrasar su aplicación y, mientras tanto, había riesgo de que los envíos de productos fueran rechazados. En segundo lugar, en algunos casos Gambia no disponía de los equipos de prueba adecuados. Esto suponía un problema, en particular en el caso de los límites máximos de residuos de plaguicidas, ya que estos podían superar la capacidad de detección de los equipos disponibles. Por lo tanto, en algunos casos, se podían realizar pruebas y expedir certificados, pero no había ninguna garantía de que el producto cumpliera las prescripciones de la UE. En otras ocasiones, cuando se habían detenido las exportaciones de países en desarrollo Miembros, pese a haberse concedido un plazo adecuado para el cumplimiento y a haberse aprobado la junta de normalización como "autoridad competente" para la expedición de licencias de exportación, no era posible retroceder a niveles de exportación anteriores. En algunos casos, las empresas no lograban cumplir las prescripciones sanitarias y fitosanitarias dentro de los plazos permitidos y/o el costo de hacerlo era prohibitivamente elevado.

20. Respecto a la concesión de plazos más largos para formular observaciones y para el cumplimiento, la representante dijo que los plazos limitados para formular observaciones también suponían una dificultad para los países en desarrollo Miembros. Durante años, los países en desarrollo Miembros habían solicitado en el Comité MSF que se concediesen plazos más largos para formular observaciones en el caso de los productos cuya exportación tuviera especial interés para ellos. En concreto, habían solicitado que los procedimientos de notificación les dieran la oportunidad de identificar dónde podrían tener problemas para cumplir las nuevas prescripciones que afectasen a sus exportaciones, de manera que pudieran solicitar una introducción gradual de las medidas propuestas. Algunos países en desarrollo Miembros habían llegado a solicitar plazos de cumplimiento más largos, de hasta 12 meses. En el Comité OTC se había acordado que el plazo normal para formular observaciones sobre los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad notificados debía ser de 60 días, pero se había instado a los países desarrollados Miembros a que contemplaran un plazo de más de 60 días con el fin de solventar los problemas de transparencia y de mejorar la capacidad de los países en desarrollo Miembros para formular observaciones sobre las notificaciones. Durante la reunión del Comité OTC celebrada en junio 2017, un país desarrollado Miembro expresó su preocupación por la posibilidad de que no hubiera tiempo suficiente para formular observaciones sobre un nuevo reglamento. Si un país desarrollado Miembro podía solicitar más tiempo para formular observaciones sobre los reglamentos impuestos por los países en desarrollo Miembros, lo contrario estaba aún más justificado. La representante señaló que, debido al gran número de medidas MSF y OTC y a su complejidad, hacían falta plazos más largos para formular observaciones a fin de que los países en desarrollo Miembros tuvieran tiempo de examinar las notificaciones e informar a los diversos colectivos interesados a nivel nacional, incluido el sector privado, y de hacer sugerencias. En ocasiones esas notificaciones requerían iniciativas de formación y creación de capacidad dirigidas a los colectivos interesados para que estos pudieran comprender las medidas propuestas en las notificaciones y evaluar sus posibles consecuencias. A este respecto, el objetivo no era solo la formulación de observaciones, sino también otras consideraciones, como la capacidad para adaptarse a la medida sanitaria o fitosanitaria, incluidas las necesidades en materia de tecnología, recursos humanos e infraestructura, con miras a explorar soluciones que preservasen el acceso a los mercados para los países en desarrollo Miembros, sobre todo los PMA. En 60 días no era posible dar respuesta a estas medidas complejas y restrictivas ni

determinar la asistencia financiera y técnica adecuada, de ahí que se solicitara un plazo más largo para formular observaciones y para el cumplimiento.

21. También añadió que la propuesta del G-90 permitía a los Miembros establecer el alcance de la asistencia técnica y financiera que había de prestarse a los países en desarrollo Miembros. En un estudio realizado por la OMC en 2002 para determinar las necesidades prioritarias de asistencia técnica y creación de capacidad de 45 países en desarrollo Miembros en el ámbito de los obstáculos técnicos al comercio, en relación con la aplicación del Acuerdo OTC, se constató que las respuestas variaban según las diferentes esferas prioritarias, lo cual mostraba que el alcance de la asistencia técnica y financiera no se podía establecer de antemano, sino que tenía que responder a las necesidades específicas de los países. Esto permitiría incluso realizar inversiones en la tecnología adecuada para asegurar que los países en desarrollo Miembros cumplieran las medidas MSF y OTC, de modo que pudieran participar eficazmente en las cadenas de valor mundiales e integrarse en el sistema multilateral de comercio.

22. El representante del Camerún respondió a las preguntas sobre la propuesta Nº 6. Indicó que el G-90 había recibido 12 preguntas de tres delegaciones: Australia, el Japón y la Unión Europea. Tras examinar y analizar las cuestiones y preocupaciones planteadas, el G-90 las había reagrupado en siete preguntas o cuestiones.

23. La primera cuestión se refería a los ejemplos ilustrativos de la forma en que los Acuerdos de la OMC limitaban la capacidad de los países en desarrollo Miembros de adoptar las medidas necesarias para el desarrollo. Antes y después de los años del GATT, y hasta la Ronda Uruguay, los países en desarrollo Miembros tenían mucha más libertad para utilizar las subvenciones industriales, como instrumento preferido para apoyar la transformación estructural. Tradicionalmente, muchos Miembros desarrollados habían utilizado las subvenciones para promover el crecimiento, la diversificación y la industrialización de determinados sectores, en particular para revitalizar regiones en dificultades y reestructurar y racionalizar industrias existentes, así como para proporcionar ayuda oficial en forma de investigación y desarrollo (I+D) a sectores específicos, entre los que destacaba especialmente el aeroespacial. Por otra parte, también se habían empleado programas de ayuda supeditada al uso de contenido nacional ("Buy American") y programas de apoyo con fines de protección ambiental, como el inicio de la producción de vehículos eficientes en consumo de carburante. El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC) había impuesto limitaciones mucho más estrictas al uso de las subvenciones, precisamente en el momento en que los países en desarrollo Miembros trataban de industrializarse y promover la diversificación y el crecimiento de sus economías. Inicialmente este Acuerdo fue un código plurilateral resultante de la Ronda de Tokio, cuya adopción y multilateralización se impuso a los miembros del G-90 en la Ronda Uruguay, en la que su capacidad para negociar era escasa. Los miembros del G-90 no tomaron parte en las negociaciones de este Acuerdo ni de ninguno de los códigos resultantes de la Ronda de Tokio. La jurisprudencia reciente había mostrado también que, a pesar de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado del artículo 27 del Acuerdo SMC y de la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación adoptada en Doha en 2001 con respecto a las subvenciones, esos instrumentos no habían ayudado realmente a los países en desarrollo Miembros en su empeño por industrializar, diversificar y transformar estructuralmente sus economías. Por consiguiente, la flexibilidad que trataban de obtener en el marco del Acuerdo SMC no era ni más ni menos que la que se había otorgado en el pasado a los Miembros industrializados, que la habían utilizado con la ventaja de quien mueve primero.

24. La segunda cuestión se refería a los países en desarrollo que tenían que hacer frente a limitaciones. Afirmó que la intención de la propuesta era reconocer que no todos los países en desarrollo Miembros tropezaban con limitaciones de capacidad. El objetivo de los criterios era limitar la flexibilidad perseguida a aquellos que realmente la necesitaran, con el fin de ayudar a distinguir entre los propios países en desarrollo Miembros. El Miembro otorgante examinaría y determinaría el alcance de la limitación de capacidad en cada caso, en relación con las propuestas y los acuerdos específicos. La notificación a que se hacía referencia en el párrafo 6.3 debería probar que se cumplían los criterios enunciados en el párrafo 6.2. Los criterios eran todos demostrables y no eran acumulativos.

25. La tercera cuestión tenía que ver con la supeditación de la propuesta al expirado artículo 8. Para empezar, la no renovación del artículo 8 del Acuerdo SMC en 1999 se debió a la falta de consenso entre todos los Miembros. Sin embargo, la cuestión de las subvenciones no recurribles se consideró también en 2001, y se llegó a un consenso en el marco del párrafo 10.2 de la Decisión Ministerial

de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación. En esa Decisión, los Ministros tomaron nota de la propuesta de considerar subvenciones no recurribles las medidas aplicadas por los países en desarrollo Miembros con miras a lograr objetivos legítimos de desarrollo como el crecimiento regional, la financiación de la investigación y el desarrollo tecnológicos, la diversificación de la producción y el desarrollo y la aplicación de métodos de producción que no perjudicasen al medio ambiente, y acordaron que debía abordarse esa cuestión. Era perfectamente lógico plantear esa propuesta en ese momento, cuando había transcurrido más de un decenio desde la entrada en vigor de la Decisión de Doha sobre las cuestiones relativas a la aplicación. La propuesta era incluso más pertinente en la actualidad, dado el deterioro de la balanza comercial y la falta de industrialización y diversificación de sus países. El G-90 instó a los Miembros a que acordasen la adopción de una decisión sobre esta materia tal como se reflejaba en las propuestas preparadas en 2015 para la Décima Conferencia Ministerial y actualmente para la Undécima Conferencia Ministerial.

26. La cuarta cuestión se refería a la legalidad de la inclusión mediante referencia a las prescripciones de una disposición expirada, que había desaparecido. Desde el punto de vista jurídico, era posible reformular cualquiera de las disposiciones de la OMC que los Miembros, por consenso, considerasen conveniente, ya fuese en los mismos términos en que estaba formulada o en otros similares. Además, el Acuerdo SMC figuraba en ese momento entre los temas objeto de las negociaciones sobre las normas en el marco del PDD, concretamente en el párrafo 28 (de la Declaración de Doha de 2001), donde se establecía el mandato de "aclarar y mejorar" el Acuerdo. De hecho, en 2004 y en 2006 algunos países desarrollados Miembros trataron de reinsertar la disposición que se consideraba expirada del párrafo 1 a) del artículo 6, relativa al perjuicio grave, que también expiró a la vez que el artículo 8 del Acuerdo SMC. Incluso entonces, en octubre de 2017, una reciente propuesta de un Miembro desarrollado que se examinaba en el Grupo de Negociación sobre las Normas propugnaba la reintroducción de una presunción refutable de perjuicio grave en caso de que no se notificasen los programas de subvenciones.

27. La quinta cuestión era la de la llamada lista abierta de objetivos de desarrollo y lista cerrada del artículo 8. El representante leyó la pregunta tal como se formuló: "¿Cómo compaginan la lista abierta de objetivos de desarrollo incluida en su propuesta con la lista cerrada del artículo 8, si esta última fuese aplicable? ¿Cómo consideran que se aplicarían las demás prescripciones del artículo 8?". Al representante le parecía que la pregunta no era clara. Preguntó si los Miembros sugerían que estarían de acuerdo con esas propuestas si los criterios incluidos en la propuesta 6 se utilizaran también para las demás propuestas.

28. La sexta cuestión tenía que ver con la referencia hecha a los países en desarrollo Miembros enumerados en el Anexo VII del Acuerdo SMC. Dicho Anexo, que comprendía los PMA y los países en él enumerados, era el que daba lugar a la aplicación de este elemento. Su finalidad era reducir el ámbito de aplicación. El G-90 reconocía que la Secretaría de la OMC había publicado una nota periódica en la que se informaba de la situación de los países enumerados, así como de Honduras (país añadido mediante una decisión de rectificación en 2000), en lo que respectaba a su inclusión si la renta por habitante de un Miembro era inferior a 1.000 dólares durante tres años consecutivos (véase el documento más reciente, con la signatura G/SCM/110/Add.14). La intención era que el procedimiento se mantuviese y fuese aplicable a la propuesta del G-90.

29. La séptima cuestión estaba relacionada con el significado de la inserción de la condición "solo en el caso de que los productos de que se trate se destinen a la exportación", dado que el alcance de la disposición se refería a las subvenciones para la sustitución de importaciones. El artículo 3 del Acuerdo SMC se refería a dos tipos de subvenciones prohibidas. Al tiempo que, en el párrafo 1 del artículo 27, se reconocía la importancia de las subvenciones para el desarrollo económico de los países en desarrollo Miembros, el Acuerdo permitía a los países Miembros incluidos en el Anexo VII conceder únicamente subvenciones a la exportación, pero no subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados. Dado que la propuesta del G-90 tenía como objetivo la industrialización, se propuso permitir a los Miembros incluidos en el Anexo VII conceder subvenciones del tipo de las previstas en el párrafo 1 b) del artículo 3 solo cuando los productos de que se tratase se destinasen a la exportación. Ello permitiría limitar el uso de las subvenciones del párrafo 1 b) del artículo 3 y las vincularía a las subvenciones del tipo de las previstas en el párrafo 1 a) del artículo 3 para promover la industrialización en los países Miembros del Anexo VII.

30. Para concluir su intervención, el representante del Camerún añadió dos cuestiones: i) si las subvenciones permitían que los países desarrollados Miembros se desarrollaran, quedaba reconocido que se trataba de instrumentos que favorecían el desarrollo; y ii) si la OMC deseaba ser considerada una Organización que fomentaba el desarrollo, debía permitir la aplicación de las medidas que lo favorecieran. Alentó a los Miembros a que considerasen el carácter innovador de esta propuesta y la forma en que la solución propuesta por el G-90 tenía en consideración las cuestiones que interesaban a los países en desarrollo Miembros sin cambiar los marcos reglamentarios existentes.

31. El representante del Senegal presentó las respuestas del G-90 a las preguntas formuladas por el Japón, Suiza y la Unión Europea en relación con la propuesta Nº 7, relativa al Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Explicó que la propuesta tenía por objeto, por un lado, combatir la subfacturación, una práctica común en muchos países en desarrollo y PMA Miembros. Por otro lado, pretendía facilitar el acceso de los PMA a las bases de datos de precios con el fin de supervisar la veracidad de los valores declarados por los agentes económicos mediante la cooperación eficaz entre los PMA y los países exportadores Miembros. El hecho de liberar a los PMA de esas dificultades permitiría movilizar más recursos presupuestarios para financiar sus necesidades económicas y sociales y aumentar la eficiencia de las operaciones de control de las administraciones de aduanas. En alusión a las preguntas de Suiza y la Unión Europea sobre las dificultades con que se enfrentaban los PMA a la hora de aplicar el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT, así como sobre los resultados de la asistencia técnica prestada durante varios años, el orador explicó que la aplicación de métodos alternativos de valoración en aduana siguiendo un orden estricto constituía una carga y resultaba costosa y laboriosa. Requería información actualizada sobre el valor de las mercancías idénticas o similares, así como información que no estaba fácilmente disponible o que exigía cálculos complejos. Por otra parte, la aplicación del método del valor reconstruido también requería investigaciones en los países exportadores Miembros. La dificultad de los procedimientos, las limitaciones financieras y los escasos recursos humanos exacerbaban las dificultades de los PMA. Señaló a la atención de la Unión Europea su comunicación contenida en el documento G/VAL/W/112, en la que se explicaban las razones de las preocupaciones relativas a la veracidad o exactitud de los valores declarados. Los elementos que mencionaba la UE eran, entre otros: la falta de confianza mutua entre los comerciantes y las aduanas; la falta de experiencia en corrientes comerciales ordinarias; la existencia de situaciones que alentaban a los importadores a correr el riesgo de hacer declaraciones falsas a las aduanas; los casos de fraude o de tentativa de fraude que conducían a generalizar las conclusiones respecto de la pérdida de ingresos fiscales; la formación insuficiente y la gestión inadecuada del personal de aduana; el conflicto en las relaciones entre los funcionarios de aduanas y los comerciantes; la falta de cooperación de ciertos comerciantes y/o del comercio no estructurado: el hecho de que los comerciantes no llevaran las cuentas (o las debidas cuentas); la falta de accesibilidad a los comerciantes, de los que no se podía esperar que cooperasen en caso de controles o auditorías posteriores a la importación; la falta de comprensión del Acuerdo sobre Valoración en Aduana y de su aplicabilidad a las diversas corrientes de comercio; y el carácter inadecuado de las leyes nacionales sobre las atribuciones de las aduanas. Las administraciones de aduanas de los PMA seguían haciendo frente a las deficiencias y los problemas descritos por la Unión Europea, a pesar de todos los esfuerzos que se habían hecho y de la asistencia técnica prestada. En realidad, la asistencia técnica no era un fin en sí mismo, sino una contribución que iba estrechamente unida a los esfuerzos humanos y financieros de los beneficiarios para mejorar una situación concreta. No todos los PMA se habían beneficiado de la asistencia técnica. Además, los proyectos y actividades financiados en ese contexto tenían una duración y unos recursos limitados, y no garantizaban unos resultados concretos, en particular si no había una estrategia de finalización de las medidas y una asignación a largo plazo en el presupuesto estatal, con cargo a los recursos propios, para asegurar que se preservasen de modo indefinido los logros del proyecto. Los PMA tenían dificultades presupuestarias mucho más graves a las que contribuían en gran medida las prácticas de subfacturación. El orador dijo que el Japón, al igual que muchos otros Miembros, reconocía las dificultades a las que se enfrentaban los PMA, en particular las relacionadas con la subfacturación, si bien le preocupaban los posibles efectos negativos de la utilización de valores mínimos. Dijo que el Japón también compartía con Suiza las preocupaciones sistémicas relacionadas con la prohibición de los valores mínimos por el Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

32. El representante recordó que el trato especial y diferenciado era una excepción o exención de las normas. Desde este punto de vista, la compatibilidad con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana no debería plantear ningún problema. Además, el Anexo III del Acuerdo sobre Valoración en Aduana había autorizado el uso de valores mínimos. El hecho de que ningún PMA hubiese aplicado la reserva prevista en el párrafo 2 del Anexo III desde 2007 no tenía que ver con la mejora de la capacidad de los PMA ni con su necesidad de utilizar valores mínimos, sino más bien con las condiciones

establecidas por el Comité de Valoración en Aduana para la concesión de trato especial y diferenciado a los Miembros solicitantes. De hecho, lo que solicitaban los PMA en la propuesta estaba incluido en el mandato del párrafo 44 de la Declaración de Doha, que era hacer eficaces y operativas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado y, por encima de todo, asegurar que esas disposiciones respondiesen a las necesidades económicas y sociales de los PMA de forma significativa. El orador indicó que los miembros del G-90 estaban dispuestos a examinar las modalidades que, a juicio del Japón, pudiesen atender sus preocupaciones sobre los posibles efectos negativos de la utilización de valores mínimos, teniendo en cuenta las necesidades y limitaciones de los PMA. En respuesta a la pregunta de la Unión Europea acerca de la contribución del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio al acceso a los datos sobre precios, dijo que el artículo 12 de ese Acuerdo constituía un paso importante en el fortalecimiento de la cooperación aduanera entre los Miembros de la OMC. Sin embargo, los procedimientos, las limitaciones y la discrecionalidad que se dejaba a los Miembros a los que se dirigía la solicitud de asistencia podían resultar onerosos o contraproducentes para los PMA, ya que no se incluían disposiciones específicas para tener en cuenta su situación particular. Además, en virtud del párrafo 5.1 del artículo 10 del AFC, los Miembros ya no tenían la posibilidad de exigir la utilización de inspecciones previas a la expedición en relación con la clasificación arancelaria y la valoración en aduana. Para algunos Miembros que habían recurrido a empresas de inspección previa a la expedición, esa disposición conllevaba la transferencia de las obligaciones mencionadas a las administraciones de aduanas. Tal era el caso de determinados PMA que mantenían contratos con empresas de inspección previa a la expedición y se enfrentaban al doble desafío de poner en conformidad los compromisos contraídos en el marco del AFC y de aplicar los procedimientos previstos en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Habida cuenta de las limitaciones en relación con la prestación y la eficacia de la asistencia técnica, el orador opinaba que el AFC solo podría ofrecer posibilidades a este respecto si permitía subsanar adecuadamente esas limitaciones; y que era prematuro sacar conclusiones por el momento, ya que el Acuerdo había entrado en vigor muy recientemente y los PMA estaban aún lejos de recibir la ayuda que necesitaban en este marco.

33. El representante de Bangladesh, respondiendo a las preguntas sobre la propuesta N° 8, dijo que el G-90 había recibido cinco preguntas sobre esa propuesta de Australia, el Japón y la Unión Europea. Explicó que la propuesta no era una obligación de resultado, sino simplemente un intento de que los países desarrollados Miembros tomaran debidamente en consideración la concesión de un acceso a los mercados significativo. El apartado a) del artículo 2 de la Cláusula de Habilitación preveía el establecimiento de un "sistema generalizado de preferencias sin reciprocidad ni discriminación que redunde en beneficio de los países en desarrollo". Para los Miembros desarrollados no resultaba impracticable, al preparar sus esquemas del SGP, considerar activamente cuál era la mejor forma de asegurar un acceso a los mercados significativo para los países en desarrollo y países menos adelantados Miembros. El G-90 pedía que los países desarrollados, al formular sus esquemas del SGP, considerasen de qué manera podían protegerse los intereses de exportación de los países en desarrollo y los países menos adelantados Miembros pertinentes, e hiciesen lo necesario para que el acceso a los mercados en el marco de los diversos esquemas del SGP fuese significativo. A ese respecto, el G-90 deseaba plantear algunas preguntas de interés acerca de los esquemas del SGP. En primer lugar, preguntó si los Miembros de la OMC no consideraban que el SGP había sido acordado por los Miembros de la Organización para ampliar las oportunidades de exportación de los países en desarrollo Miembros, especialmente de los que tenían un número limitado de productos de exportación. De hecho, el apartado a) del párrafo 3 de la Cláusula de Habilitación disponía que todo trato diferenciado y más favorable otorgado de conformidad con la presente cláusula estaría destinado a facilitar y fomentar el comercio de los países en desarrollo. En segundo lugar, se preguntó si los Miembros no consideraban que la propuesta del G-90 facilitaría la puesta en práctica de esa disposición mediante consultas. Por último, preguntó si los Miembros de la OMC no consideraban que los Miembros que otorgaban preferencias en el marco del SGP tenían la responsabilidad de asegurarse de que sus esquemas estuviesen destinados a facilitar y fomentar el comercio de los países en desarrollo Miembros.

34. Al tomar la palabra para responder a las preguntas sobre la propuesta N° 9, el representante de Egipto dijo que, como en el caso de la propuesta N° 3, ofrecería una respuesta en nombre del G-90 en la próxima reunión del Comité en Sesión Extraordinaria.

35. En respuesta a las preguntas formuladas en relación con la propuesta N° 10, el representante de Rwanda dijo que el G-90 había recibido preguntas de Australia, del Canadá y de la Unión Europea en las que, principalmente, solicitaban aclaraciones sobre la expresión "máxima moderación" y el significado de procedimiento de adhesión de "vía rápida", y pedían conocer las sugerencias del G-90

para aplicar un procedimiento de adhesión sujeto a disciplinas. El representante recordó que 30 PMA eran Miembros iniciales de la OMC, y desde el establecimiento de la Organización se había aprobado la adhesión de nueve PMA entre 36 países. Sin embargo, todavía había un número importante de PMA que permanecían fuera del sistema. Actualmente, ocho PMA estaban en negociaciones sobre el proceso de adhesión y otros 13 países en desarrollo estaban realizando trámites con miras a la adhesión. Debido al deseo y la demanda crecientes de un acceso más amplio a los mercados por parte de los Miembros, y a otros inconvenientes asociados a las propias limitaciones de los PMA en materia de desarrollo y de capacidad humana, institucional, de infraestructura y normativa, el proceso de adhesión de los PMA resultaba cada vez más oneroso y complejo. Atendiendo a los datos registrados hasta la fecha, el proceso de adhesión duraba en promedio casi 11 años para los países en desarrollo Miembros y 13 años para los PMA. A tal efecto, las directrices de 2002 sobre la adhesión de los PMA y la Decisión del Consejo General de 2012 tenían por objeto mejorar, simplificar y hacer operativo el proceso de adhesión de los PMA. Las directrices instaban a los Estados Miembros a actuar con moderación al solicitar concesiones y compromisos de acceso a los mercados de los PMA en proceso de adhesión que excediesen de su nivel de desarrollo, con el fin de facilitar su adhesión. Las directrices estipulaban que los Miembros debían actuar con moderación al solicitar concesiones relativas al acceso a los mercados de los PMA en proceso de adhesión, que a su vez debían ofrecer concesiones razonables, acordes con sus necesidades individuales en materia de desarrollo, finanzas y comercio. Las directrices daban a los PMA en proceso de adhesión una flexibilidad acorde con sus necesidades individuales en materia de desarrollo, finanzas y comercio como principales objetivos generales de desarrollo. También exigían a los PMA que ofreciesen una amplia cobertura de consolidaciones tanto en la agricultura como en el AMNA. Las directrices establecían principios básicos para las negociaciones sobre las mercancías y sobre los servicios. Para las mercancías, los principios eran los siguientes: una amplia cobertura de consolidaciones, del 50% en la esfera de la agricultura y del 35% en la del AMNA; negociaciones arancelarias que garantizaran un equilibrio apropiado entre la previsibilidad de las concesiones arancelarias y la promoción de las necesidades legítimas de desarrollo de los PMA para hacer frente a sus limitaciones o dificultades específicas; y el establecimiento de niveles de referencia para el promedio de los tipos consolidados. En lo que respecta a los servicios, los Miembros debían respetar el principio de trato especial para los PMA establecido en los artículos IV y XIX del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS); en particular, los Miembros tendrían en cuenta la gran dificultad de los PMA en proceso de adhesión para contraer compromisos, en vista de su especial situación económica y de sus necesidades individuales en materia de desarrollo, finanzas y comercio; y flexibilidad para que los PMA en proceso de adhesión abriesen menos sectores, liberalizaran menos tipos de transacciones y aumentasen progresivamente el acceso a sus mercados a tenor de su situación en materia de desarrollo. Asimismo, no se esperaba de los PMA en proceso de adhesión que ofreciesen un trato nacional pleno, ni que contrajesen compromisos adicionales en el marco del artículo XVIII del AGCS con respecto a cuestiones de reglamentación que pudiesen sobrepasar su capacidad institucional, normativa y administrativa. Con esos principios, las directrices daban a los PMA en proceso de adhesión flexibilidad para que identificasen sus sectores y subsectores de servicios prioritarios e hiciesen ofertas razonables, acordes con sus necesidades individuales en materia de desarrollo, finanzas y comercio, así como con su capacidad normativa e institucional; para que recibiesen asistencia técnica, según procediese, para aumentar su capacidad normativa e institucional; para que no se les exigiese que contrajesen compromisos en sectores y subsectores de servicios más allá de los que hubiesen contraído los PMA que ya eran Miembros de la OMC, ni en sectores y subsectores que no correspondiesen a sus necesidades individuales en materia de desarrollo, finanzas y comercio. En consecuencia, los Miembros de la OMC actuarían con moderación al solicitar de los PMA en proceso de adhesión compromisos en la esfera del comercio de servicios. Si bien los PMA en proceso de adhesión estaban dispuestos a contraer compromisos acordes con su nivel de desarrollo y con su capacidad humana, institucional, de infraestructura y normativa, la magnitud y la profundidad de los compromisos contraídos por los PMA indicaban el calado de las demandas y presiones a que se veían sometidos los PMA para que concediesen un mayor acceso a los mercados. Los compromisos eran excesivos y algunos de sus términos incluso excedían del nivel de desarrollo y la capacidad de los PMA para cumplir sus obligaciones atendiendo al mismo tiempo sus ambiciones en materia de desarrollo para sacar a su población de la pobreza y beneficiarse del sistema mundial de comercio en condiciones equilibradas tras su adhesión. Así, los Miembros desarrollados seguían exponiendo a los PMA en proceso de adhesión a compromisos "OMC plus".

36. El G-90 condenó formal y solemnemente esas prácticas de obtención de concesiones y pidió a los Miembros que respetasen el principio de trato especial para los PMA establecido en los artículos IV y XIX del AGCS. En particular, los Miembros deberían tener en cuenta la gran dificultad de los PMA en proceso de adhesión para contraer compromisos, en vista de su especial situación económica y

de sus necesidades individuales en materia de desarrollo, finanzas y comercio. Por consiguiente, el G-90 pidió que se elaborasen disciplinas para las directrices de modo que constituyesen un instrumento para la adhesión de los PMA y que se garantizase que los PMA se adhiriesen en términos equitativos e iguales a los de los Miembros que se habían adherido anteriormente, y que sus condiciones de adhesión a la OMC no resultasen más onerosas que las de los Miembros fundadores. De conformidad con los principios enunciados en las directrices, los Miembros debían actuar con moderación al solicitar a los PMA en proceso de adhesión concesiones y compromisos de acceso a los mercados en la esfera del comercio de servicios que estos países no estuviesen en condiciones de conceder. Debido a sus limitaciones en materia de capacidad técnica y recursos financieros, la adhesión no debía dilatarse y debía adoptarse un enfoque de vía rápida. Sobre la base de los principios de universalización del sistema multilateral de comercio en condiciones equilibradas y compatibles con el nivel de desarrollo, con la ambición y con las necesidades en materia de desarrollo de los PMA, el G-90 esperaba que los resultados de la Undécima Conferencia Ministerial asegurasen, con arreglo al principio de que nadie se quedase atrás a la hora de beneficiarse del sistema multilateral de comercio, la plena aplicación de las directrices que establecían un nivel de referencia para los compromisos relativos a las mercancías y los servicios elaborando disciplinas para dichas directrices como parte del trato especial y diferenciado de la adhesión de los PMA. El G-90 también esperaba que los Miembros reafirmasen su compromiso de abstenerse de solicitar a los PMA en proceso de adhesión concesiones y compromisos relativos al acceso a los mercados que no estuviesen en condiciones de conceder atendiendo a su capacidad y a sus ambiciones en materia de desarrollo.

37. La representante de la Unión Europea dio las gracias a los proponentes por las respuestas detalladas y tomó nota de la petición de aclaraciones sobre algunas preguntas de su delegación.

38. La representante del Canadá agradeció al G-90 la ardua labor realizada para facilitar respuestas a las preguntas formuladas.

39. El representante de Australia se sumó a las delegaciones de la UE y del Canadá en su agradecimiento al G-90 por las respuestas facilitadas.

40. El representante del Japón agradeció a los proponentes sus esfuerzos por elaborar y transmitir las respuestas a las preguntas formuladas en las reuniones anteriores. Dijo que, tal como se había debatido en la reunión de los Jefes de Delegación de septiembre y en la reciente reunión de Marrakech, los Miembros no podían trasladar todas las cuestiones sin resolver a la Undécima Conferencia Ministerial, por lo que llegaría una "hora de la verdad", en la que los Miembros tendrían que decidirse por determinadas cuestiones en las que podrían obtenerse resultados en la Undécima Conferencia Ministerial, y empezar a considerar posibles programas de trabajo sobre las cuestiones pendientes con posterioridad a la Conferencia. En Marrakech, algunos Ministros habían mostrado un gran interés por el trato especial y diferenciado, si bien era evidente que seguía habiendo opiniones divergentes entre los Miembros sobre ese asunto. En este sentido, el Director General había pedido a los Ministros del G-90 que se comprometiesen políticamente al respecto y que, en vista de la importancia que revestía el asunto, no externalizasen esa importante tarea delegándola en sus colegas de Ginebra. Por consiguiente, el orador instó a los colegas de los proponentes a que intensificasen el diálogo con sus capitales a fin de estudiar un modo de avanzar y el grado de flexibilidad que podría concederse para lograr la convergencia en la Undécima Conferencia Ministerial y después de ella.

41. Añadió que era bastante desafortunado el hecho de que, hasta el momento, el trato especial y diferenciado no estuviese en la lista de cuestiones en las que había muchas posibilidades de obtener resultados en la Undécima Conferencia Ministerial. Los Miembros debían afrontar esa realidad y reflexionar seriamente sobre lo que se podía hacer en los dos meses restantes para la Undécima Conferencia Ministerial. No obstante, dijo que las respuestas detalladas del G-90 eran muy útiles y resaltó la importancia de mantener el diálogo con las capitales.

42. El representante del Camerún dijo que, en Marrakech, su Ministro había manifestado claramente que el país deseaba la industrialización, la transformación estructural y la diversificación de su economía. Por otra parte, el Presidente del Camerún había dicho que su país debía convertirse en una economía emergente. Puso en duda la capacidad del Director General de recomendar a un país Miembro los objetivos que debía fijarse para lograr el desarrollo, la industrialización, la transformación estructural y la diversificación. En su opinión, ningún Miembro debería recomendar a los proponentes las cuestiones que deberían plantear o presentar en Buenos Aires.

43. El representante de Uganda preguntó si el Japón entendía que el Director General sugería suspender la labor del Comité en Sesión Extraordinaria para que la asumiesen los Ministros en las capitales. No había comprendido el concepto de externalización en relación con Ginebra y las capitales y solicitó una aclaración sobre lo que el Japón entendía que había dicho el Director General.

44. La representante de México dijo que su delegación comprendía las necesidades y las dificultades a que se enfrentaban algunos Miembros, en particular los PMA, para integrarse plenamente en los mercados internacionales. México estaba dispuesto a debatir las propuestas con más detalle a fin de encontrar una manera de evitar los posibles efectos distorsionadores de las flexibilidades reclamadas.

45. La representante de Cuba dijo que, como Miembro del G-90, su delegación apoyaba las declaraciones formuladas por los proponentes. Dijo que, en opinión de su delegación, en la Undécima Conferencia Ministerial debía lograrse un resultado en materia de desarrollo. Alentó a los Miembros a seguir celebrando debates constructivos y positivos.

46. El representante de Tailandia dijo que su delegación siempre había apoyado un sistema multilateral de comercio transparente, previsible y basado en normas. A su juicio, las cuestiones que tenía ante sí el Comité en Sesión Extraordinaria merecían ser examinadas con mayor detenimiento, en particular las propuestas N° 4, relativa a las MSF, N° 5, relativa a los OTC, y N° 9, relativa a la transferencia de tecnología.

47. La representante de los Estados Unidos dijo que su delegación ya había indicado en las reuniones de julio y septiembre del Comité en Sesión Extraordinaria que su país consideraba que las propuestas del G-90 no constituían una base de trabajo adecuada. Por más que se retocasen, no propiciarían un debate productivo. Los debates celebrados en la reunión del mes pasado y en la presente reunión del Comité en Sesión Extraordinaria no habían hecho cambiar de parecer a su delegación, sino que la habían reafirmado en su opinión manifestada en reuniones anteriores. La oradora dijo que, en las consultas celebradas con la Presidenta, algunos Miembros habían expresado su disposición a trabajar en esas propuestas siempre que se aplicasen únicamente a los PMA. Los Estados Unidos no estaban en condiciones de apoyar ese enfoque ni de plantearse menoscabar las normas de la OMC en favor de un grupo de Miembros. Los Estados Unidos estaban firmemente convencidos de que del sistema mundial de comercio solo debían beneficiarse quienes participaban en él.

48. El representante de Rwanda dijo que el G-90 se proponía lograr un sistema multilateral de comercio beneficioso para todos simplemente respetando los mandatos de suavizar determinadas normas a fin de fomentar la industrialización y la transformación estructural en aquellos países que precisaran flexibilidades.

49. En respuesta a la pregunta del Camerún, el representante del Japón dijo que no estaba en condiciones de explicar lo que el Director General había pretendido transmitir con sus observaciones. Sin embargo, a su parecer, el Director General había hablado en términos generales de la importancia de afrontar la "hora de la verdad" antes de Buenos Aires para que los Miembros no remitiesen a los Ministros un gran número de cuestiones sin resolver para su examen en la Undécima Conferencia Ministerial. En la valoración que había presentado a los Ministros acerca del trato especial y diferenciado había declarado que, en vista de las dificultades que planteaban las propuestas, no era conveniente que los Ministros dependiesen totalmente de los debates celebrados en Ginebra y que sería necesario que contrajesen ciertos compromisos políticos.

50. El representante de Bangladesh pidió a los Estados Unidos que aclarasen por qué las respuestas facilitadas por el G-90 habían confirmado su opinión de que el trabajo no podía proseguir sobre la base de esas propuestas.

51. El representante de Uganda pidió a la delegación de los Estados Unidos que aclarase si su país bloquearía el consenso en el caso de que el Comité en Sesión Extraordinaria lograra alcanzar algún grado de convergencia con los demás Miembros. Preguntó si sería exacto afirmar que los Estados Unidos bloquearían el consenso sobre la adopción de una decisión con respecto a cualquiera de las disposiciones contenidas en las propuestas.

52. La representante de los Estados Unidos dijo que, durante años, su delegación había pedido a los proponentes que procurasen adoptar de buena fe una actitud constructiva formulando un nuevo enfoque que facilitase su plena integración en el sistema de comercio y que reconociese el hecho de que la plena aplicación de las normas de la OMC era un fundamento importante para el desarrollo sostenible. Las propuestas no se basaban en esas premisas. Los Estados Unidos estaban dispuestos a colaborar con los Miembros que trataran de lograr una integración más plena en el sistema mundial de comercio. Si los Miembros hubiesen trabajado en la aplicación durante los dos últimos decenios, ese debate ya no sería necesario. En respuesta a la pregunta de Uganda, la representante dijo que el Comité en Sesión Extraordinaria distaba bastante de alcanzar el consenso; por consiguiente, consideraba que ese supuesto no era realista, por lo que la pregunta no merecía una respuesta.

53. La Presidenta anunció que la próxima reunión del Comité en Sesión Extraordinaria se celebraría el 19 de octubre.

54. Se suspendió la reunión.

REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (19 DE OCTUBRE DE 2017)

55. La quincuagésima segunda reunión del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria se reanudó el 19 de octubre de 2017.

56. La Presidenta recordó que, en la última reunión del Comité en Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de octubre de 2017, los Miembros habían oído las respuestas del G-90 a las preguntas formuladas por otros Miembros en relación con 8 de las 10 propuestas. Asimismo, se acordó reanudar la reunión en modo formal para oír las respuestas de los proponentes a las preguntas sobre las 2 propuestas restantes, la N° 3 y la N° 9, relativas, respectivamente, a la sección B del artículo XVIII del GATT y a la transferencia de tecnología. Añadió que, tras oír esas respuestas, suspendería la reunión y pasaría a un modo informal a fin de examinar de forma sustantiva las propuestas relativas a la esfera de la industrialización, a saber, las referentes al Acuerdo sobre las MIC, las secciones A y C del artículo XVIII del GATT y el Acuerdo SMC.

57. En referencia a la propuesta sobre la sección B del artículo XVIII, relativa a la balanza de pagos, el representante de Egipto dijo que el G-90 había recibido seis preguntas específicas del Japón y la Unión Europea y dos preguntas generales de Australia. En las preguntas y preocupaciones planteadas se solicitaban aclaraciones sobre los problemas subyacentes y las dificultades a que se enfrentaban los países en desarrollo Miembros; las razones por las que se deseaba mejorar la sección B del artículo XVIII; las reacciones ante casos parecidos en el marco de la OMC, especialmente los más recientes; la cuestión de si la propuesta se apartaba de las medidas actuales; la comparación entre la propuesta actual y la presentada en 2015, teniendo especialmente en cuenta los párrafos 3.2 y 3.3 de la propuesta revisada; y la cuestión de la diferenciación. El párrafo 44 de la Declaración de Doha establecía el mandato de que se examinasen todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más eficaces y operativas. Las razones y el fundamento que sustentaban la reintroducción, una vez más, de las propuestas en el Comité en Sesión Extraordinaria eran obvias, puesto que, a pesar de que hacía casi 16 años que las propuestas estaban sobre la mesa, seguían sin abordarse las preocupaciones de los proponentes. Con respecto a los problemas y las dificultades que motivaban la propuesta y las dificultades a que se enfrentaban los miembros del G-90, era pertinente señalar que muchos países en desarrollo y PMA Miembros habían experimentado un descenso de la actividad manufacturera y un crecimiento insuficiente o inexistente que habían destruido su potencial para lograr una industrialización sostenida y la transformación estructural y ulterior diversificación de sus economías. El fin del ciclo de precios de los productos básicos había tenido efectos negativos en las balanzas por cuenta corriente y en los mercados financieros. Desde la caída de los precios de los productos básicos registrada en 2014, los ingresos se habían rezagado respecto de los gastos. En los dos últimos años, el entorno macroeconómico global de África se había deteriorado debido al aumento de la deuda y del déficit público y al descenso del ahorro. La balanza de pagos era un elemento esencial para el desarrollo. Las crisis de la balanza de pagos en los países en desarrollo Miembros derivaban de los obstáculos básicos a que se enfrentaban esos países al tratar de industrializarse. Las causas de esas dificultades eran diversas y complejas. Entre los principales factores figuraban los siguientes: sistemas financieros internos deficientes; déficits fiscales elevados y persistentes; niveles de deuda externa y/o deuda pública elevados; tipos de cambio fijados en niveles inadecuados; desastres naturales; conflictos armados; o fuertes aumentos repentinos del precio de productos básicos

esenciales, como alimentos y combustibles. Algunos de esos factores podían afectar directamente a la balanza comercial del país y hacer que disminuyesen las exportaciones o que aumentasen las importaciones. Otros podían mermar la financiación disponible para las transacciones internacionales; por ejemplo, los inversores podían perder la confianza en las perspectivas de futuro de un país, lo que podía dar lugar a una venta masiva de activos o "fuga de capitales". En muchos casos, el diagnóstico y la respuesta ante las crisis resultaban complicados debido a los vínculos entre los diversos sectores de la economía. Los desequilibrios de un sector podían propagarse rápidamente a otros sectores, provocando una perturbación económica generalizada.

58. Con respecto a la razón económica que justificaba la propuesta actual para mejorar la sección B del artículo XVIII, actualmente muchos países en desarrollo Miembros contraían deudas y tenían que recurrir al FMI o al Banco Mundial para que los rescataran. Eso se debía a los bajos precios de los productos básicos y a la salida de las corrientes de capital de los países en desarrollo Miembros. Por lo que se refería a la economía, persistía la inestabilidad de las corrientes de capital y de los tipos de cambio relativos. Según datos de la UNCTAD, en 2015 las corrientes de capital hacia los países en desarrollo Miembros se habían invertido, provocando la salida neta de 656.000 millones de dólares EE.UU., lo que representaba el 2,7% de su PIB. Eso había supuesto un cambio importante respecto de 2013, cuando se había registrado una entrada neta equivalente al 1,3% del PIB. En medio de esas fuertes fluctuaciones tanto en las corrientes percibidas como en las reales, muchos países en desarrollo Miembros seguían siendo vulnerables a la inestabilidad financiera. Al atravesar esos ciclos, la deuda de los países en desarrollo Miembros había aumentado de 2,1 billones de dólares EE.UU. en 2000 a 6,8 billones en 2015. Su deuda global había aumentado en más de 31 billones de dólares EE.UU., y la relación deuda-PIB había superado en muchos países el 120% y en otros el 200%. Más países de ingreso bajo habían tenido que recurrir a instituciones como el FMI o el Banco Mundial para recibir asistencia financiera. Con respecto a la reacción ante casos parecidos en el marco de la OMC, especialmente los más recientes, el orador explicó que, desde el establecimiento de la OMC, se habían presentado alrededor de 104 notificaciones sobre restricciones por balanza de pagos. En los últimos años, algunos Miembros de la OMC habían aplicado medidas relacionadas con la balanza de pagos para atender preocupaciones económicas específicas. El 25 de febrero de 2015 Ucrania había adoptado medidas de este tipo. El representante dijo que tenía entendido que esas medidas ya no estaban en vigor. Con respecto a la cuestión de las medidas adoptadas por Nigeria, eso dejaba más claro todavía que los miembros del G-90 y los países en desarrollo Miembros necesitaban flexibilidad para poder diversificar, industrializar y reformar estructuralmente sus economías. El Ecuador había aplicado medidas relacionadas con la balanza de pagos en 2009 y nuevamente en 2015. En su notificación de 2015, el Ecuador había señalado la fuerte coyuntura adversa por la que atravesaba el país y que se expresaba en la balanza de pagos como justificación de la imposición con carácter temporal y no discriminatorio, por un período de hasta 15 meses, de una sobretasa arancelaria con el propósito de regular el nivel general de las importaciones, y de ese modo remediar los problemas críticos en la balanza de pagos del Ecuador. La sobretasa se había impuesto para hacer frente al fuerte descenso del precio del petróleo registrado a finales de 2014, que había dado lugar al deterioro de la balanza de pagos del país. Las medidas del Ecuador habían sido objeto de amplios debates en el marco del proceso de consulta celebrado durante seis rondas consecutivas, en el que algunos Miembros habían manifestado sus dudas sobre si cumplían o no las prescripciones pertinentes del artículo XVIII del GATT de 1994. El Ecuador había empezado a eliminar progresivamente estas medidas en 2016, pero tras el terremoto de abril de ese mismo año, había comunicado al Comité de Balanza de Pagos su intención de aplazar la eliminación progresiva durante un año para poder recuperarse de los efectos económicos del terremoto. También había informado al Comité el 21 de julio de 2017 de que la eliminación de las restricciones por balanza de pagos había tenido efecto el 1º de junio de 2017. Era importante subrayar los nuevos retos apremiantes a que se enfrentaban actualmente los países en desarrollo Miembros debido al cambio climático, que afectaba negativamente a sus esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible. Por otra parte, la necesidad de adoptar medidas relacionadas con la balanza de pagos seguiría siendo pertinente debido a la inestabilidad del sistema monetario mundial. Según datos del FMI, muchos países en desarrollo Miembros habían registrado déficits continuados en sus balanzas de pagos entre 2008 y 2015. A ese déficit se había sumado el de la posición de inversión internacional neta en el mismo período. Por otro lado, las balanzas de pagos de muchos países en desarrollo Miembros, y en particular de la mayoría de los PMA, venían siendo deficitarios desde la década de 1970. Asimismo, una vez más, debido a las engorrosas prescripciones de procedimiento, los países en desarrollo Miembros, las economías pequeñas y vulnerables (EPV) y los PMA no habían podido aprovechar plenamente esas disposiciones.

59. Con respecto a la preocupación por la desviación respecto de las medidas actuales, el G-90 deseaba confirmar que no se estaba apartando de las medidas vigentes para abordar las preocupaciones relativas a la balanza de pagos. Tanto el artículo XII como la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994 establecían normas que permitían a los Miembros de la OMC imponer medidas de restricción de las importaciones para hacer frente específicamente a preocupaciones relativas a la balanza de pagos. Ambas disposiciones funcionaban como una excepción al párrafo 1 del artículo XI del GATT, que imponía una prohibición general sobre las restricciones cuantitativas y otras restricciones al comercio respecto de las importaciones y las exportaciones. Todos los Miembros de la OMC podían invocar el artículo XII, pero solo los países en desarrollo Miembros podían invocar la sección B del artículo XVIII. La sección B del artículo XVIII abarcaba las medidas destinadas a salvaguardar la situación financiera de un Miembro, y permitía también la adopción de medidas para obtener un nivel de reservas suficiente para la ejecución del programa de desarrollo económico del Miembro. La sección B del artículo XVIII autorizaba la aplicación de medidas para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución y para alcanzar una proporción de crecimiento razonable, en caso de que las reservas monetarias fuesen insuficientes. En cuanto a los requisitos en materia de procedimiento, la adopción de medidas en el marco tanto del artículo XII como de la sección B del artículo XVIII debía hacerse de conformidad con el procedimiento establecido en el Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de balanza de pagos. Con arreglo al Entendimiento, los Miembros debían dar preferencia a las medidas que tuviesen el menor efecto de restricción del comercio. Además, las medidas adoptadas por motivos de balanza de pagos únicamente podían aplicarse para controlar el nivel general de las importaciones y no podían exceder de lo necesario para corregir la situación de la balanza de pagos. En realidad, esto significaba que las medidas relacionadas con la balanza de pagos no debían utilizarse para proporcionar protección a sectores específicos. Los Miembros podían excluir del campo de aplicación de tales medidas determinados "productos esenciales" por los que, en el caso de los países en desarrollo Miembros, se entendía, conforme al artículo XVIII, productos que fuesen más necesarios, teniendo en cuenta la política de desarrollo económico del Miembro; sin embargo, las restricciones debían aplicarse de tal modo que se evitase perjudicar innecesariamente los intereses comerciales o económicos de cualquier otro Miembro. Las medidas relacionadas con la balanza de pagos debían suavizarse progresivamente a medida que mejorase la situación de la balanza de pagos. El Comité de Balanza de Pagos debía celebrar consultas para examinar las medidas relacionadas con la balanza de pagos. Los Miembros que impusieran tales medidas debían notificarlas al Consejo General y al Comité de Balanza de Pagos.

60. Con respecto a las preguntas específicas sobre la propuesta actual y la propuesta presentada en 2015, teniendo especialmente en cuenta los párrafos 3.2 y 3.3 de la propuesta revisada, la reintroducción de una propuesta que había sido rechazada en 2015 fue motivada por el hecho de que el rechazo en 2015 había obedecido claramente, en primer lugar, a la falta de interés de los países desarrollados Miembros por las propuestas. La adopción de los ODS a finales de 2015 había sido también un hecho determinante, que había ayudado a los miembros del G-90 a examinar detenidamente sus necesidades en materia de transformación estructural, industrialización y diversificación, así como las medidas de política que se requerían para atender esas necesidades. Con respecto al artículo 3.3, en 2001 los Ministros habían reafirmado, en la Declaración Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, que el artículo XVIII era una disposición de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo Miembros y que el recurso a este artículo debía ser menos oneroso que el recurso al artículo XII del GATT de 1994. En cuanto al párrafo 3.2, se había expresado la preocupación de que podía resultar muy difícil alcanzar un consenso en el Comité. El G-90 no añadía nuevas facultades discrecionales para la evaluación de la suficiencia al estipular lo que el Comité debía tomar en consideración al evaluar la suficiencia de las reservas monetarias de un país en desarrollo comprendido en el apartado a) del párrafo 4 del artículo XVIII. Esa disposición tenía por objeto conseguir que se tuviesen en cuenta las dificultades especiales a que se enfrentaban los países en desarrollo Miembros, incluidas la volatilidad de los precios de los productos básicos y la inestabilidad de las corrientes de capital financiero. En particular, servía para aclarar que las corrientes financieras a corto plazo no debían tomarse en consideración para determinar la suficiencia de la situación financiera exterior de un país en desarrollo Miembro. El representante recordó que se trataba de una de las cuestiones relativas a la aplicación que habían quedado pendientes, en el contexto, en particular, de las 28 disposiciones sobre trato especial y diferenciado contenidas en el Anexo C de la Declaración de Cancún. Recordó a los Miembros que una de las constataciones positivas del Grupo Especial encargado del asunto *India - Automóviles* fue que la sección B del artículo XVIII del GATT permitía aplicar disposiciones en materia de balanza de pagos por motivos de desarrollo. A juicio del G-90, si se tomaban en

consideración las cuestiones descritas en el párrafo 3.2 de la propuesta, el proceso de toma de decisiones con respecto a la aplicación de la sección B del artículo XVIII resultaría más fácil.

61. Se había formulado otra preocupación en relación con la cuestión de la diferenciación. Era evidente que la sección B del artículo XVIII abordaba esa cuestión, ya que estaba concebida para países en desarrollo Miembros que se hallaran en las primeras fases de su desarrollo y tuvieran un bajo nivel de vida. Para concluir, el representante destacó que la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994 establecía normas que permitían a los Miembros de la OMC imponer medidas de restricción de las importaciones para abordar específicamente las preocupaciones relacionadas con la balanza de pagos. Asimismo, dijo que los principales objetivos de la propuesta del G-90 eran simplificar el procedimiento de invocación de las medidas relacionadas con la balanza de pagos para que pudiesen alcanzar los objetivos establecidos en este artículo. Con respecto a las preocupaciones acerca de la compatibilidad con las normas de la OMC y la importancia de evitar hacer un uso excesivo de estas disposiciones, aclaró que la propuesta respetaba las disposiciones conexas de la OMC y no se proponía cambiarlas. Con esta propuesta tan solo se pretendía que los países en desarrollo Miembros pudiesen ejercer su derecho, que habían acordado todos los Miembros. El G-90 proponía mejores directrices para determinar la suficiencia de las reservas de los Miembros en el contexto de los programas de desarrollo económico de los países en desarrollo Miembros. También proponía suspender el derecho de retorsión contra los Miembros que utilizaran este artículo.

62. En relación con las preguntas formuladas sobre la propuesta N° 9, relativa a la transferencia de tecnología, el representante de Egipto dijo que el G-90 había recibido siete preguntas por escrito de algunos Miembros, entre ellos la UE y el Canadá. En las preguntas remitidas se pedían aclaraciones sobre el motivo de la introducción de la nueva propuesta y la forma en que los Acuerdos vigentes de la OMC limitaban la capacidad de los países en desarrollo Miembros de adoptar las medidas necesarias para el desarrollo. Asimismo, se expresaban preocupaciones sobre la relación entre el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC y el párrafo 9.3 de la propuesta. Otras preguntas se referían al significado de la expresión "bajo el control de países desarrollados Miembros" y a si con ello debía entenderse que las tecnologías eran de propiedad estatal. También se pedían aclaraciones sobre la expresión "tecnologías desarrolladas con fondos públicos", y se habían formulado preguntas específicas para tratar de entender mejor las preocupaciones de los PMA con respecto a las prácticas e iniciativas actuales relacionadas con la transferencia de tecnología. El representante dijo que el objetivo de las propuestas del G-90 era abordar las necesidades de industrialización, transformación estructural y diversificación de los proponentes. La propuesta sobre la transferencia de tecnología complementaba las otras propuestas presentadas por el G-90. En su opinión, no se podían lograr incrementos importantes de la productividad sin disponer de la tecnología adecuada. El progreso tecnológico era un factor fundamental del desarrollo económico, y la reducción del desfase tecnológico entre los países desarrollados y los países en desarrollo Miembros tendría un efecto positivo en el comercio internacional. Muchos países en desarrollo Miembros habían experimentado un descenso de la actividad manufacturera y un crecimiento insuficiente o inexistente que habían destruido su potencial para lograr una industrialización sostenida y la transformación estructural de sus economías. Los países en desarrollo y países menos adelantados Miembros continuaban teniendo dificultades para avanzar en su industrialización. Debían adoptarse medidas específicas en el marco de la OMC para propiciar esas corrientes de tecnología y complementar así sus esfuerzos.

63. Con respecto a la pregunta sobre en qué forma los Acuerdos vigentes de la OMC estaban limitando la capacidad de los países en desarrollo Miembros de adoptar las medidas necesarias para el desarrollo, el representante explicó que en varias disposiciones de los Acuerdos de la OMC se mencionaba la necesidad de una transferencia de tecnología entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Sin embargo, no estaba claro cómo debería llevarse a cabo en la práctica esa transferencia. Era fácil identificar los aspectos principales del déficit de tecnología y conocimientos de muchos países en desarrollo Miembros observando indicadores como el porcentaje del PIB dedicado a la investigación científica y tecnológica o la proporción de las exportaciones correspondiente al sector manufacturero y a los productos tecnológicos. No obstante, podía obtenerse una perspectiva más amplia realizando otras evaluaciones. Para ello, se debían tener en cuenta los recursos y las corrientes de tecnología y conocimientos, así como los marcos institucionales y normativos que servían de apoyo. Existían claros obstáculos a las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo Miembros. El representante explicó que la transferencia de tecnología era un proceso de cuatro etapas, a saber, la adquisición, el aprendizaje, la adaptación y la difusión. Las deficiencias del mercado podían representar obstáculos a la adquisición y difusión de la tecnología. Algunas formas de las deficiencias del mercado podían constituir obstáculos

especialmente importantes a las transferencias de tecnología a los países en desarrollo Miembros. El proceso de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo Miembros también podía tropezar con grandes obstáculos en las fases del aprendizaje y la adaptación. En ese contexto, había dos tipos de obstáculos a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo Miembros: i) los problemas a nivel de empresa, causados por las características particulares de una compañía, y ii) los problemas sistémicos, derivados del entorno en el que funcionaban las empresas. A nivel de empresa, entre los posibles obstáculos a las transferencias de tecnología cabía citar los siguientes: conocimientos incompletos sobre todas las gamas de las posibles tecnologías; incapacidad de identificar la tecnología que mejor se adaptaba a las necesidades; acceso limitado a la financiación; insuficientes conocimientos técnicos de la mano de obra y mecanismos inadecuados para mejorarlos; menor ritmo de desarrollo tecnológico en las empresas de fases anteriores o posteriores de la producción, que inhibía la actualización de la tecnología; y rigideces en la organización de las empresas. A nivel sistémico, los obstáculos a las transferencias de tecnología comprendían, entre otros, los siguientes: falta de acceso a la información sobre tecnologías nuevas e innovaciones; distorsiones del mercado, incluidos los obstáculos al comercio; carencias de educación y de conocimientos técnicos; instituciones ineficaces en materia de I+D; relaciones insuficientes o débiles entre las empresas, las universidades y las instituciones de investigación, que daba como resultado unos conocimientos deficientes sobre las necesidades de la industria; desarrollo insuficiente de los mercados financieros y de seguros; falta de recursos, conocimientos y capacidades en las instituciones encargadas de formular las políticas; y otras limitaciones normativas.

64. Con respecto a las preocupaciones sobre la relación entre el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC y las disposiciones propuestas, a saber, la disposición 9.2, relativa específicamente a los PMA, y la disposición 9.3, para los países en desarrollo Miembros, el representante dijo que la propuesta se beneficiaba de los debates conexos en curso sobre comercio y transferencia de tecnología en el marco de la OMC. Las disposiciones 9.2 y 9.3 se referían a aspectos fundamentales como el entorno propicio y el papel de las medidas adoptadas por el país de origen. Asimismo, el representante aclaró que los Miembros habían examinado la función crucial del marco y las políticas nacionales en la generación, transferencia y difusión de la tecnología. Se reconoció que el desarrollo del capital humano, la infraestructura, el marco jurídico, las condiciones macroeconómicas, el nivel de calificación de los trabajadores y el sistema nacional de educación eran elementos clave para crear un entorno adecuado que propiciase las corrientes y la difusión de la tecnología. En varias exposiciones del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología y en otros órganos de la OMC se había destacado la función de una capacidad de absorción adecuada para obtener beneficios económicos de la transferencia de tecnología. En el transcurso de los debates se había subrayado la importancia de la cooperación para favorecer la transferencia de tecnología y hacer que redundase en beneficio de todos, y parecía haberse reconocido que las medidas adoptadas por los países de origen y los países receptores eran factores importantes para facilitar la transferencia de tecnología. Los Miembros estaban de acuerdo en que la transferencia de tecnología era un proceso bidireccional, aunque tenían opiniones ligeramente diferentes sobre la importancia relativa de las medidas adoptadas por el país de origen y el país receptor. Desde la perspectiva de los países en desarrollo Miembros, el G-90 seguía opinando que las medidas adoptadas por el país de origen, con inclusión de la financiación para la transferencia de tecnología, los incentivos para estimular la inversión extranjera directa (IED) con un componente de transferencia de tecnología, los incentivos para las pequeñas y medianas empresas que buscaban asociados en los países en desarrollo Miembros, la simplificación de las normas de origen y el establecimiento de una base de datos para asegurar la difusión de toda la información tecnológica pertinente, tenían una importancia mucho mayor a efectos de facilitar la transferencia de tecnología.

65. Con respecto a las peticiones de aclaración de las preocupaciones de los PMA, el representante dijo que las iniciativas de transferencia de tecnología a los países en desarrollo Miembros, en particular a los PMA, no se habían puesto en práctica. Por ejemplo, en el Consejo de los ADPIC, en relación con las medidas adoptadas o previstas en el párrafo 2 del artículo 66, varios Miembros habían planteado que los programas notificados por algunos países desarrollados Miembros en los que se ofrecía transferencia de tecnología en el marco del párrafo 2 del artículo 66 no estaban adaptados necesariamente a los PMA de forma específica. De hecho, la UE había informado de que esos programas no siempre estaban dirigidos a los PMA, sino que a menudo tenían un alcance regional que abarcaba diversos países. Además, muchos de los programas y políticas notificados no tenían carácter técnico ni incluían un componente de transferencia de tecnología. En relación con una pregunta más general en la que se solicitaban aclaraciones sobre la propuesta, en el párrafo en cuestión de la propuesta se pedía que se proporcionase asistencia técnica específica a los PMA para apoyar los esfuerzos que realizaban a nivel nacional con el fin de reforzar su base tecnológica y

mejorar sus capacidades de innovación. Con respecto a los términos "tecnología de propiedad pública o investigación financiada con fondos públicos", el representante explicó que, tradicionalmente, los Gobiernos habían desempeñado una función clave de apoyo a la I+D a través de laboratorios nacionales, universidades y proyectos de colaboración internacionales. Muchos Gobiernos destacaron la contribución que la ayuda pública a la I+D podía aportar a la competitividad económica y la importancia de comercializar proyectos de I+D financiados con fondos públicos. Los estudios monográficos indicaban que la financiación pública seguía siendo una fuente importante de fondos para las actividades de I+D. Según el documento publicado por la UNCTAD, el PNUMA y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas, generalmente la financiación pública de la I+D adoptaba dos formas: apoyo general a instituciones de I+D y laboratorios nacionales, o la financiación directa de proyectos específicos en función de las prioridades establecidas por los Gobiernos. Un ejemplo de investigación financiada con fondos estatales y puesta a disposición del público era la política de acceso público obligatorio de los Institutos Nacionales de Salud (NIH) de los Estados Unidos, que exigía que todos los investigadores financiados por los NIH pusieran a disposición del público sus publicaciones a través de la Biblioteca Nacional de Medicina a más tardar 12 meses después de la fecha oficial de publicación, lo que aumentaba el intercambio de hallazgos científicos, el ritmo de los avances médicos y los beneficios que redundaban en el contribuyente. Podría preverse un planteamiento similar para abordar la disponibilidad inmediata de las tecnologías financiadas con fondos públicos en los países en desarrollo Miembros.

66. Respecto a las preocupaciones relacionadas con el mandato y la labor del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología, la propuesta pretendía mejorar y revitalizar su labor confiriéndole el mandato de examinar determinadas cuestiones. Este Grupo de Trabajo había sido establecido en 2001 por los Ministros en Doha con el mandato de examinar la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo Miembros, así como identificar las maneras de incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo Miembros. Para terminar, el representante dijo que, transcurridos unos 16 años, el Grupo de Trabajo todavía estaba lejos de cumplir el mandato ministerial.

67. La Presidenta preguntó si los proponentes estaban dispuestos a facilitar respuestas o aclaraciones sobre los aspectos pendientes de la propuesta N° 6, relativa a las subvenciones, que habían quedado sin responder en la reunión anterior.

68. El representante de Rwanda dijo que el coordinador del G-90 había solicitado una aclaración a la UE en relación con su pregunta sobre la lista abierta de objetivos de desarrollo y la lista cerrada del artículo 8 y cómo se compaginarían ambas listas. Por consiguiente, se esperaba que la UE facilitase aclaraciones sobre la pregunta que había planteado.

69. La representante de la Unión Europea dijo que, en efecto, el coordinador del G-90 había pedido a su delegación que aclarase su pregunta sobre la lista abierta de objetivos de desarrollo y la lista cerrada del artículo 8. Lo que la UE había preguntado era cómo se compaginarían ambas listas, si esta última sería aplicable y cómo consideraba el G-90 que habrían de aplicarse las demás prescripciones del artículo 8. Si se comparaba la lista de subvenciones no recurribles del artículo 8 con la propuesta, se constataba que esta mencionaba la diversificación de los productos y contenía la palabra "como", lo que parecía indicar que no se trataba de una lista cerrada, mientras que en el artículo 8 la lista era cerrada y se enumeraban requisitos muy específicos.

70. El representante de Bangladesh dijo que, en opinión del G-90, el párrafo 1 del artículo 8, relativo a las subvenciones no recurribles, abarcaba muchos aspectos. El G-90 consideraba que su propuesta era más cerrada que el párrafo 1 del artículo 8.

71. El representante de Rwanda dijo que el G-90 examinaría las aclaraciones de la UE y daría una respuesta.

72. En este momento, la Presidenta pasó al modo informal. Posteriormente, a petición de la delegación del Canadá, la reunión volvió al modo formal.

73. La representante del Canadá tomó la palabra para afirmar que había muchas sendas de desarrollo. Las circunstancias económicas no eran las de hace 200 o 100 años, las de 2001 ni siquiera las de 2009. El hecho de que en el pasado se hubiesen utilizado ciertos instrumentos de política no

significaba que también pudiesen utilizarse actualmente con resultados positivos, ni que no hubiese un modo mejor de fomentar el desarrollo. A juicio de su delegación, el Comité en Sesión Extraordinaria no era el marco apropiado para entablar un debate sobre historia. La representante había escuchado a los proponentes afirmar que las prescripciones en materia de resultados, la protección de una rama de producción incipiente y las subvenciones incompatibles con la OMC eran necesarias para fomentar el desarrollo. A juicio de su delegación, esas medidas generaban ineficiencias en los mercados internos y distorsionaban el comercio internacional a largo plazo en detrimento de todos. Con esas diferencias fundamentales, era difícil concebir cómo podrían los Miembros salvar las distancias y lograr un consenso en torno a las propuestas. Su delegación también ponía en duda la utilidad de examinar las propuestas una por una en el modo informal. Pese a todo, el Canadá estaba dispuesto a adoptar el enfoque que acordasen los Miembros y se comprometía a participar. La representante alentó a los proponentes a que examinasen otros instrumentos de política que pudiesen utilizarse para lograr sus objetivos de desarrollo, que fuesen sostenibles a largo plazo, transparentes y previsibles, que estuviesen disponibles solo para los Miembros que los necesitasen y que propiciasen la integración duradera de los países en desarrollo Miembros y los PMA en el sistema multilateral de comercio. A ese respecto, su delegación seguiría fomentando el debate sobre los problemas específicos que se planteasen antes que la adopción de un enfoque de aplicación universal, y celebraría que hubiera un intercambio de opiniones sobre qué instrumentos de política serían útiles para abordar esas dificultades, dentro o fuera de la OMC.

74. El representante del Japón reiteró la posición básica de su país de que el trato especial y diferenciado debería plantearse en casos excepcionales para los países en desarrollo Miembros que lo necesitasen y solo en la medida en que fuese preciso. Reconoció los esfuerzos de los proponentes para presentar casos concretos en la explicación de algunas de las propuestas o en las respuestas a las preguntas. Lamentablemente, no era así en todas las propuestas. Había visto algunas estadísticas que indicaban una baja participación en el mercado y el estancamiento de los países africanos y los PMA. El representante era consciente de que esos Miembros seguían haciendo frente a un entorno difícil y tenían una necesidad urgente de industrialización, transformación estructural y diversificación, pero de esas cifras agregadas no necesariamente se desprendían relaciones causales directas con la necesidad de introducir propuestas relativas a acuerdos específicos. A su modo de ver, contar los casos en los que se habían presentado medidas supuestamente no compatibles ante los Comités respectivos, así como contar los casos de solución de diferencias pertinentes, no era un enfoque productivo. En esos casos, las medidas supuestamente no compatibles no habían sido objeto de notificación, y en la práctica el Miembro en cuestión no había hecho ningún esfuerzo para mantener esas medidas en conformidad con el Acuerdo sobre la OMC. No era una demostración de que el Acuerdo sobre la OMC tuviese que conceder flexibilidad para dar cabida a esas medidas. De hecho, ocurría precisamente lo contrario. Los Miembros también deberían tener en cuenta que esas medidas supuestamente no compatibles podían acarrear graves preocupaciones sistémicas y riesgos comerciales, que en algunos casos podrían afectar negativamente a otros países en desarrollo Miembros, incluidos los pertenecientes al G-90. El representante pasó a hablar de la necesidad de disponer de mecanismos de examen eficientes. Dijo que, como se había declarado anteriormente, su delegación no podía aceptar que se extendiera un cheque en blanco que permitiese desviaciones automáticas e ilimitadas respecto de las normas vigentes de la OMC. Por consiguiente, el Japón consideraba necesario que todas las propuestas contuvieran mecanismos de examen eficientes para estudiar y aprobar, caso por caso y antes de la introducción de las medidas en cuestión, cualquier solicitud de desviación. El representante consideraba que también sería útil profundizar en el debate sobre los mecanismos de examen para abordar algunas cuestiones pendientes, como la diferenciación y la utilización de listas abiertas o cerradas. Por último, instó de nuevo a los Miembros a que examinasen otras soluciones posibles para abordar los problemas y las dificultades reales que tenían ante sí los países en desarrollo Miembros y los PMA, incluido un uso mejor y más eficiente de las exenciones. A su modo de ver, se trataría de determinar qué grado de coincidencias o diferencias existían entre la utilización de exenciones y la introducción de cierta claridad en los procedimientos en relación con las disposiciones vigentes de trato especial y diferenciado. El Japón estaba dispuesto a abordar ese tipo de cuestiones y esperaba con interés celebrar un debate informal con los proponentes en el tiempo que quedaba antes de la Undécima Conferencia Ministerial.

75. La representante de la Unión Europea dijo que, en muchas ocasiones, su delegación había expresado su disposición a debatir de manera constructiva sobre cuestiones de desarrollo, en particular las que afectaban a los PMA, sobre la base de un análisis que explicase claramente los problemas específicos y que justificase actuaciones concretas. A ese respecto, la UE había alentado a los Miembros a que elaborasen propuestas realistas teniendo en cuenta las opiniones y las preocupaciones expresadas en relación con las propuestas de trato especial y diferenciado. Recordó

la posición de la UE en el sentido de que una desviación respecto de los compromisos y las normas vigentes debía considerarse una excepción y no la regla; de que no podían menoscabarse ni debilitarse principios fundamentales de la OMC como los de nación más favorecida y trato nacional; y, lo que era más importante, de que toda propuesta debía reflejar fielmente los diferentes niveles de industrialización, comercio y desarrollo de los Miembros de la OMC. Insistió en que, sin una diferenciación significativa ni el establecimiento de prioridades para las necesidades de los PMA, los procesos de definición de trato especial y diferenciado no llegarían muy lejos. La reacción de la UE ante las propuestas seguía siendo de decepción. Concretamente, en relación con las propuestas en la esfera de la industrialización, dijo que eran contrarias a los tres principios mencionados anteriormente, así como al de diferenciación significativa y establecimiento de prioridades para las necesidades de los PMA. La UE desearía que los proponentes explicasen cómo tenían previsto tener en cuenta sus preocupaciones sobre el proceso y cuál creían que sería el resultado del proceso, a la luz de las numerosas preocupaciones fundamentales expresadas en las propuestas objeto de debate. La representante subrayó que su delegación no trivializaba en absoluto las dificultades de desarrollo con que se enfrentaban algunos países en desarrollo Miembros y especialmente los PMA a la hora de ser competitivos e integrarse en el comercio mundial. La UE creía, fundamentalmente, que las normas de la OMC y el sistema multilateral de comercio eran la mejor garantía para lograr condiciones de igualdad. También había recalcado repetidamente que desearía que las necesidades de los PMA se abordasen con carácter prioritario, lo que no había sucedido en el proceso que había seguido el Comité en Sesión Extraordinaria. De hecho, en opinión de la UE, muchas de esas propuestas, en particular las relacionadas con la industrialización, podían resultar claramente perjudiciales para los PMA. La representante dijo que, si el proceso tuviese que empezar de nuevo, su delegación instaría a los proponentes a que explicasen, más allá de las estadísticas aportadas -que no ponía en cuestión- y de las consideraciones de carácter general, cuáles eran las dificultades específicas que padecían, y les pediría que expusieran los retos concretos que se proponían abordar.

76. El representante de Australia se sumó a la opinión expresada por la Unión Europea con respecto a la diferenciación. En la respuesta a las preguntas sobre la propuesta N° 1, los proponentes habían señalado que el Acuerdo sobre los ADPIC no establecía diferencias entre países en desarrollo Miembros. El representante observó que, sin perjuicio de la posición de Australia con respecto a la propuesta, si los proponentes pretendían introducir modificaciones en las normas vigentes de la OMC y, en particular, modificaciones que establecieran flexibilidades adicionales, la cuestión de la diferenciación entre países en desarrollo Miembros sería muy importante. En relación con la propuesta N° 6, dijo que, desde el punto de vista de Australia, los debates históricos tenían muy poca utilidad. Pidió a los proponentes que especificasen las medidas, las declaraciones y los marcos de política así como las leyes y los reglamentos que sus Gobiernos hubiesen aplicado o se hubiesen propuesto aplicar de no impedirlo las normas de la OMC.

77. El representante de Corea dijo que, como había declarado en las reuniones de julio y septiembre, el trato especial y diferenciado debería contribuir a la integración de los países en desarrollo Miembros, en particular de los PMA, en el sistema multilateral de comercio. En su opinión, toda desviación respecto de las normas multilaterales de comercio para conceder un trato especial y diferenciado debería limitarse a lo estrictamente necesario, tanto en el fondo como en el alcance, y por definición debería ser temporal. Comprendía el argumento del G-90 en favor de la industrialización, que desempeñaría un papel importante en la labor de desarrollo del G-90 y en su integración en el sistema multilateral de comercio. Sin embargo, no estaba convencido de que las propuestas presentadas contribuyesen a los objetivos de industrialización ni al comercio multilateral, dado que todavía se desconocían las repercusiones de esas medidas en el sistema de comercio mismo. La cuestión se complicaba aún más si se tenía en cuenta la tendencia al crecimiento del comercio Sur-Sur. En su opinión, a la luz de los debates y las respuestas del G-90, subsistían diferencias amplias y profundas, y el tiempo apremiaba. Por consiguiente, los Miembros deberían empezar a considerar la hipótesis de que no fuese posible llegar a un acuerdo y a pensar en lo que podrían hacer en el futuro.

78. En respuesta a las preocupaciones de algunos Miembros sobre la desviación respecto de las normas de la OMC, el representante de Bangladesh dijo que solo se pedían exenciones en dos propuestas, y en una de ellas solo en parte. El G-90 había considerado que debatir las propuestas una a una aportaría más claridad. Su delegación coincidía en que la historia no era importante y que era mejor abordar los problemas específicos y encontrar soluciones. Sin embargo, se había aludido repetidamente a sendas de desarrollo diferentes, y era en ese contexto en el que se traían a colación referencias históricas en el debate. En su opinión, sería mejor que los Miembros no entrasen a debatir sobre sendas diferentes. Antes bien, los Miembros debían centrarse en las propuestas y en

la manera de alcanzar un acuerdo al respecto. Con respecto a la sugerencia relativa a las exenciones para países concretos, el representante de Bangladesh recordó que la Declaración de Doha establecía el mandato de examinar las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. Asimismo, el párrafo 31 de la Declaración de Nairobi instaba a los Miembros a trabajar en las cuestiones pendientes del PDD, incluida la relativa al desarrollo. Por consiguiente, a su modo de ver, la demandas de los proponentes contenidas en las propuestas presentadas estaban abarcadas por el mandato. Los Miembros podían debatir si las propuestas podrían contribuir o no a que las disposiciones fuesen más eficaces y operativas. Por esa razón, los proponentes creían que era importante debatir las propuestas una a una. En su opinión, las propuestas no pedían una desviación respecto del principio NMF, pero, de considerarse que contenían algún elemento que así lo sugería, los proponentes estarían dispuestos a corregir el texto en cuestión, pues no deseaban desviarse de los principios fundamentales de la OMC. Con respecto a las preocupaciones sobre la incompatibilidad de la propuesta N° 6 con el Acuerdo SMC, el G-90 consideraba que la propuesta era compatible a tenor del párrafo 1 del artículo 27, que reconocía que las subvenciones podían contribuir al desarrollo de los países en desarrollo Miembros.

79. El representante del Senegal expresó su preocupación por las sugerencias formuladas en relación con otras políticas que podían contribuir a lograr los objetivos que perseguía el G-90. En su opinión, el Comité en Sesión Extraordinaria no era el foro adecuado para debatir esas opciones. Los Miembros debatían las propuestas presentadas por el G-90 con arreglo a un mandato claro, que era el de hacer las disposiciones sobre trato especial y diferenciado más precisas, eficaces y operativas. Las propuestas se ajustaban a ese marco y contribuían a lograr objetivos más amplios de política general. Por consiguiente, si bien podía ser cierto que hubiese otras opciones de política que permitiesen alcanzar los objetivos de los proponentes, esas opciones posiblemente desempeñarían un papel complementario a las propuestas presentadas sin dejar de cumplir el mandato ministerial. Sobre las observaciones de que el trato especial y diferenciado debería ser excepcional y temporal, el representante opinaba que esas condiciones ya estaban reflejadas en las propuestas. El G-90 no deseaba desandar su integración en el sistema multilateral de comercio, sino reducir ciertos obstáculos que podían impedir a las economías del G-90 lograr sus objetivos de desarrollo.

80. El representante de Rwanda destacó la gran importancia de las propuestas en la esfera de la industrialización. Cuestiones como las prescripciones en materia de contenido nacional, las subvenciones y la protección de una rama de producción incipiente no formaban parte de la historia. Eran el presente y el futuro, en particular para las economías que se encontraban en las primeras fases de desarrollo. Corea era el mejor ejemplo. Su desarrollo histórico, al igual que el del Japón, ilustraba claramente la importancia fundamental de esas políticas. De ahí que el G-90 considerara sorprendentes las observaciones de Corea, un país en desarrollo Miembro que se había beneficiado plenamente de un margen de actuación política, antes de que el GATT restringiese ese margen en virtud de las secciones A y C del artículo XVIII y eliminara la posibilidad de aplicar protección a una rama de producción incipiente. El G-90 pedía una relajación de esas disposiciones estrictas del GATT y de la OMC a fin de crear un entorno propicio para la industrialización y la transformación estructural. En cuanto a las observaciones en el sentido de que las propuestas planteadas en la esfera de la industrialización serían perjudiciales para los PMA, los datos empíricos demostraban que se trataba de políticas que promovían el desarrollo. Por lo tanto, el G-90 instaba a pasar de la retórica ideológica al debate pragmático.

81. El Comité en Sesión Extraordinaria tomó nota de las declaraciones.

82. Se suspendió la reunión.

REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (20 DE NOVIEMBRE DE 2017)

83. La quincuagésima segunda reunión del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria se reanudó el 20 de noviembre de 2017.

84. La representante de la Unión Europea tomó la palabra para decir que su delegación había expresado en muchas ocasiones su disposición a debatir de manera constructiva sobre cuestiones de desarrollo, en particular las que afectaban a los PMA, sobre la base de un análisis que explicase claramente los problemas específicos y que justificase actuaciones concretas. A ese respecto, la delegación de la UE había alentado a los Miembros a que elaborasen propuestas realistas teniendo

en cuenta las opiniones y las preocupaciones expresadas en relación con las propuestas de trato especial y diferenciado. Para examinar las propuestas de trato especial y diferenciado presentadas recientemente, la UE se guiaba por los principios siguientes: i) la desviación respecto de los compromisos y las normas vigentes debía considerarse una excepción y no la regla; ii) no podían menoscabarse ni debilitarse principios fundamentales de la OMC como los de nación más favorecida y trato nacional; y, lo que era más importante, iii) todo trato especial y diferenciado que acordasen los Miembros debía reflejar fielmente los diferentes niveles de industrialización, comercio y desarrollo de los Miembros de la OMC. Desde el principio, la UE había manifestado su decepción por las propuestas del G-90 y había intentado honestamente explicar con más detalle los motivos y el contexto en que se basaban sus preocupaciones y objeciones sobre esas propuestas concretas.

85. La representante añadió que los debates en el Comité en Sesión Extraordinaria habían sido interesantes, enriquecedores y útiles, pero no habían servido para avanzar hacia un consenso. Los motivos por los que no podrían lograrse grandes avances y había pocas posibilidades de obtener resultados en relación con las propuestas eran, entre otros: i) las diferencias de opinión en los aspectos fundamentales; ii) la falta de convergencia en el fondo de las propuestas; iii) el hecho de que muchas de las preguntas de la UE no se habían abordado o no se habían abordado satisfactoriamente; y iv) la dificultad de debatir las flexibilidades para países que no fuesen PMA debido a la falta de un método significativo de establecer distinciones entre los Miembros que se beneficiarían de ellas. Si bien algunos Miembros habían dedicado tiempo y esfuerzos a debatir las propuestas y explicar las dificultades con respecto a las propuestas y las premisas implícitas que las caracterizaban, la gran mayoría de los Miembros, a pesar del modo informal, no había hecho uso de la palabra para debatir las propuestas. En opinión de la UE, esa falta de participación era una señal de que los debates del Comité en Sesión Extraordinaria en torno a las propuestas presentadas relativas a acuerdos específicos habían llegado a su límite. Asimismo, ponía de manifiesto que no podrían esperarse avances durante el breve período que quedaba para la Conferencia Ministerial de Buenos Aires y que toda lectura ulterior de las propuestas sería, a lo sumo, una repetición o, en el peor de los casos, una degradación del diálogo incipiente sobre una cuestión cuya importancia la UE nunca había negado. Sin perjuicio de la labor futura en relación con este tema importante, la UE sugirió que la Presidenta informase al Comité de Negociaciones Comerciales de que, a pesar del intenso debate, las propuestas seguían siendo sumamente inmaduras y las diferencias, amplias y profundas, por lo que no sería posible lograr un resultado a partir de las propuestas específicas para la Undécima Conferencia Ministerial. Eso no significaba de ningún modo que la UE no seguiría participando en la cuestión del desarrollo de forma constructiva, sino que no consideraba constructivo seguir insistiendo en las propuestas durante el ajetreado período previo a la Conferencia Ministerial.

86. El representante de Rwanda, hablando en nombre del G-90, dijo que las normas vigentes de la OMC negaban a los países en desarrollo Miembros y a los PMA las mismas políticas que a algunos Miembros más afortunados se les había permitido aplicar en el pasado. El G-90 creía firmemente que concretar el mandato recogido en el párrafo 44 de la Declaración de Doha, de hacer plenamente operativas las disposiciones ineficaces e imprecisas en materia de trato especial y diferenciado, revestía suma importancia para la credibilidad de la Organización. Eso debería aplicarse a las disposiciones vigentes de la OMC y también a las disciplinas futuras que pudiesen acordar los Miembros. El objetivo fundamental de las 10 propuestas de trato especial y diferenciado era fomentar la industrialización, facilitar la transformación estructural y promover la diversificación de las economías que se encontraban en los peldaños más bajos de la escalera del desarrollo. Era decepcionante que, a pesar del gran esfuerzo y el liderazgo competente de la Presidenta, los Miembros no hubiesen podido converger en torno a las propuestas. Por desgracia, algunas de las propuestas, incluidas las relativas a la esfera de la industrialización, habían suscitado escasa participación, lo que ponía en evidencia la falta de voluntad política por parte de los asociados desarrollados para participar en cuestiones de interés fundamental para los Miembros menos desarrollados de la Organización. En opinión del G-90, las percepciones y diferencias en torno a las propuestas eran puramente ideológicas. El debate sobre las propuestas del G-90 debería proseguir para que los Miembros pudiesen encontrar un camino que permitiese a los Ministros debatir de manera significativa en Buenos Aires. Las cuestiones revestían suficiente importancia para ser sometidas a la atención de los Ministros en la Undécima Conferencia Ministerial.

87. El representante de China dijo que en las últimas semanas se había celebrado un debate franco y abierto sobre las propuestas en el que se habían formulado preguntas y se habían facilitado explicaciones detalladas. Era evidente que se habían logrado avances para comprender mejor las preocupaciones de ambas partes. Por consiguiente, era importante proseguir con espíritu

constructivo la labor del Comité en Sesión Extraordinaria a fin de poder lograr un resultado en Buenos Aires.

88. El representante del Japón opinó que la segunda lectura de las propuestas había sido útil para conocer mejor los puntos de vista de los proponentes y profundizar en las dificultades subyacentes con que se enfrentaban. El Japón había procurado articular sus preocupaciones y dificultades y había contribuido al debate de manera constructiva. Dicho esto, y sumándose a las preocupaciones expresadas por los oradores anteriores, consideraba que la segunda lectura había puesto de manifiesto las amplias divergencias existentes entre los Miembros. En este contexto, su delegación no tenía motivos para ser optimista sobre el grado de convergencia que los Miembros podrían alcanzar respecto de las propuestas en el período previo a la Undécima Conferencia Ministerial ni después de ella. Si bien tomaba nota de la insistencia de los proponentes en proseguir el debate sobre la propuesta, dijo que, aunque el Japón se mostraba abierto a seguir el rumbo que los Miembros desearan tomar, su delegación querría que se tuviese en cuenta lo siguiente antes de que los Miembros decidiesen seguir participando en el proceso. En primer lugar, debería articularse mejor la manera en que esas propuestas servirían para abordar los problemas y las dificultades actuales que tenían ante sí los países en desarrollo Miembros, con inclusión de los PMA. A ese respecto, en muchas esferas debían aportarse casos específicos suficientes que justificasen una modificación o un ajuste de las normas existentes de acuerdo con la idea de que "las necesidades deberían ser lo primero". En segundo lugar, se requerían respuestas más acotadas y precisas a las preguntas de algunos Miembros, entre ellos el Japón, dado que no todas las preguntas se habían abordado en las respuestas de los proponentes durante la primera lectura ni tampoco en la segunda. En el caso de que los Miembros hicieran una tercera lectura del texto, solo sería posible entablar un debate significativo si los proponentes presentasen propuestas revisadas que reflejasen debidamente los debates celebrados por los Miembros en las lecturas anteriores.

89. La representante de los Estados Unidos dijo que, de hecho, las tres preguntas formuladas por la Presidenta señalaban la necesidad de que los Miembros evaluaran de manera realista el debate sobre las propuestas planteadas. Era innegable que los debates sobre las 10 propuestas no habían dado ni darían lugar a un consenso. Los Estados Unidos habían escuchado atentamente las dos lecturas de las propuestas. Las posiciones de los Miembros eran claras y así lo habían sido durante mucho tiempo. En aras de la transparencia, quería dejar claro que la delegación de los Estados Unidos no tenía intención de remitir esas propuestas ni sus posibles variaciones a su Ministro para que las abordase en la Undécima Conferencia Ministerial, ni su delegación podía plantearse entablar negociaciones al respecto en la Conferencia Ministerial. Las diferencias en relación con esas propuestas seguían siendo sumamente acusadas, lo que confirmaba la opinión de los Estados Unidos de que no constituían una buena base de trabajo. De hecho, ese había sido el mensaje de los Estados Unidos dos años antes, en el período previo a la Décima Conferencia Ministerial, cuando los Miembros debatieron en esencia las mismas propuestas que estaban ahora sobre la mesa. Sin embargo, el desacuerdo de los Estados Unidos era mucho más profundo y no se limitaba al contenido de las propuestas. Su delegación no era capaz de superar las marcadas diferencias de perspectiva filosófica sobre la cuestión de "comercio y desarrollo" en general y el trato especial y diferenciado en particular. Los Estados Unidos mantenían la firme convicción de que las normas de comercio formuladas en el sistema durante décadas eran elementos inherentemente positivos para el desarrollo, y de que las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado debían aplicarse de manera estricta a fin de facilitar la capacidad de los países en desarrollo Miembros para integrarse en ese marco reglamentario. En cambio, la visión que planteaba el G-90 parecía sostener que el marco reglamentario era oneroso e injusto, y concebía el trato especial y diferenciado como medio para que los países en desarrollo Miembros se desconectasen de las normas de manera efectiva y definitiva. En opinión de su delegación, los Miembros podrían pasar 12 horas al día en el Comité en Sesión Extraordinaria, hasta la Undécima Conferencia Ministerial y después de ella, y aun así no salvarían sus profundas diferencias en el planteamiento de la cuestión. Aparentar que las diferencias podrían superarse si los Miembros siguiesen participando cortésmente en el Comité en Sesión Extraordinaria solo conduciría a una profundización de las diferencias en relación con las propuestas. Los Miembros deberían evitar esa situación. Por consiguiente, lo que podían hacer los Miembros, en particular los proponentes, era reconocer que era imposible lograr la convergencia sobre las propuestas antes, durante y después de la Undécima Conferencia Ministerial.

90. La representante del Canadá tomó la palabra para decir que había llegado el momento de evaluar de manera franca y honesta las perspectivas futuras de la labor de este grupo de negociación a corto y largo plazo. Si bien reconocía la ardua labor de los proponentes a la hora de responder las preguntas presentadas, esperaba que fuese un proceso útil para todos, tanto para aclarar las

preocupaciones expresadas como para identificar las dificultades específicas con que se enfrentaban los Miembros del G-90. Recordó que en la última reunión informal abierta del Comité en Sesión Extraordinaria la Presidenta había planteado tres preguntas a los Miembros -qué debería hacerse en el tiempo que quedaba antes de la Undécima Conferencia Ministerial, qué debería encomendarse a los Ministros y cómo deberíamos prepararnos para Buenos Aires-, pero antes de abordarlas, consideraba que los Miembros debían preguntarse lo siguiente: i) ¿veían posibilidades de lograr un consenso sobre las propuestas para la Undécima Conferencia Ministerial? Y ii) ¿veían posibilidades de lograr un consenso sobre las propuestas después de Buenos Aires?

91. En opinión del Canadá, las respuestas a ambas preguntas no eran positivas, lamentablemente. Como había señalado el Canadá en varias ocasiones -en 2015 y nuevamente en el presente año-, las propuestas seguían planteando preocupaciones sustantivas. En esencia, las propuestas implicarían que las prohibiciones básicas, incluidas las relativas a las prescripciones en materia de contenido nacional, las subvenciones causantes de distorsión del comercio y los precios de referencia, no se aplicasen a los países en desarrollo Miembros ni a los PMA. Socavarían así la certidumbre al diluir los compromisos vigentes con respecto a la notificación anticipada, las consultas y la compensación. Entrañaban asimismo el peligro potencial de reinterpretar los Acuerdos de la OMC, de limitar la capacidad de los Miembros para proteger la salud y la seguridad de su población y de afectar a los procedimientos presupuestarios y legislativos de los Gobiernos. Desde el punto de vista del Canadá, el trato especial y diferenciado debería ayudar a los países en desarrollo Miembros a integrarse en el sistema multilateral de comercio, debería basarse en las necesidades identificadas y adaptarse al nivel de desarrollo de cada Miembro. El Canadá tenía objeciones fundamentales sobre el fondo de las propuestas y sus posibles repercusiones para el sistema. El Canadá había señalado una y otra vez esos aspectos, que no deberían, pues, resultar sorprendentes. Sin embargo, tal vez lo más importante era la grave preocupación del Canadá acerca del mensaje que las propuestas transmitirían al mundo en un momento en el que la globalización y el comercio estaban sometidos a un examen cada vez más minucioso. Transmitían el mensaje de que las normas comerciales eran malas para el desarrollo, algo que el Canadá no compartía y que, por tanto, no podía apoyar. El Canadá, junto con otros Miembros, mantenía el compromiso de apoyar el sistema multilateral de comercio frente a la reacción contra la globalización. El Canadá se comprometía a mantener los mercados abiertos y combatir el proteccionismo. El planteamiento que su país adoptaba en la labor del Comité en Sesión Extraordinaria era consecuente con ese compromiso. Al mismo tiempo, el Canadá y muchos otros Miembros redoblaban sus esfuerzos para que la política comercial fuese más inclusiva, tanto en el plano nacional como en el internacional, con sus interlocutores comerciales. El Canadá reconocía que los beneficios del comercio no se habían distribuido por igual ni con la suficiente amplitud, y que los Gobiernos podrían y deberían hacer más para contribuir a que su población cosechase los beneficios. Pero esos esfuerzos no deberían pasar por debilitar el sistema multilateral de comercio basado en normas. Los Miembros gozaban de la estabilidad y la previsibilidad del sistema siempre que observasen las normas. Y las economías más pequeñas, con menos voz en la escena internacional, eran las más beneficiadas. La representante reiteró que el Canadá no veía perspectivas de lograr un consenso sobre las propuestas presentadas durante o después de Buenos Aires. No valía la pena examinar una y otra vez las propuestas, y en el caso, no deseable, de que reapareciesen dentro de 20 meses, los proponentes podrían tener por seguro que la posición del Canadá seguiría siendo la misma.

92. Añadió que el Canadá creía firmemente que era necesario un nuevo planteamiento para debatir sobre comercio y desarrollo en la OMC, y alentó a los proponentes a estudiar maneras alternativas de lograr los objetivos de política. Al decir esto, el Canadá no había cuestionado ni cuestionaba el mandato de este grupo ni insinuaba que no hubiese problemas que debiesen ser abordados, sino que, a su juicio, se necesitaba un nuevo diálogo. Para avanzar, los Miembros tendrían que resolver primero las perspectivas fundamentalmente divergentes sobre la relación entre las normas comerciales y el desarrollo. También deberían mantener un debate franco sobre las necesidades individuales acordes a sus niveles de desarrollo, sin el cual los debates sobre el trato especial y diferenciado en el Comité en Sesión Extraordinaria seguirían tropezando con dificultades. Por último, refiriéndose a las preguntas de la Presidenta sobre los siguientes pasos, la oradora se mostró escéptica de que pudiese lograrse algo en el período que quedaba hasta la Undécima Conferencia Ministerial. En relación con la propuesta del G-90, no veía perspectivas de consenso en la Undécima Conferencia Ministerial ni después de ella. Toda posibilidad de avance dependía de la disposición de los proponentes a estudiar nuevos planteamientos, lo que confirmaría la necesidad de abordar las diferencias fundamentales entre posiciones. Para ello, los proponentes deberían cambiar el centro de atención y abandonar las propuestas presentadas y otras similares. Si los proponentes estuviesen dispuestos a considerar ese planteamiento, los Miembros podrían empezar a encontrar vías de

avance. Todo Miembro tenía derecho a plantear cualquier asunto para su examen en la Conferencia Ministerial, y ese era un principio importante que su país respetaba. Sin embargo, el Canadá consideraba que los proponentes deberían sopesar detenidamente y de manera holística las posibles consecuencias de presentar propuestas inaceptables para los Miembros y sus repercusiones sistémicas en el sistema multilateral de comercio basado en normas.

93. El representante del Taipei Chino dijo que era evidente que, a pesar de la ardua labor de los Miembros, seguía habiendo amplias diferencias insalvables. Sería sensato que los Miembros dedicasen el tiempo que quedaba para la Undécima Conferencia Ministerial en debatir el programa de trabajo posterior a la Conferencia sobre trato especial y diferenciado.

94. El representante de Rwanda dijo que los Ministros habían reiterado en varias Conferencias Ministeriales de la OMC el lugar central que ocupaba el desarrollo. El desarrollo era la única razón de ser de los países en desarrollo y los PMA Miembros de la Organización y no se les debía negar. Las propuestas debían transmitirse a los Ministros para que las debatiesen y emitiesen una decisión política al respecto en la Undécima Conferencia Ministerial.

95. El representante de Corea dijo que todavía había grandes diferencias entre las posiciones, por lo que su delegación no veía posibilidades de lograr resultados en la Undécima Conferencia Ministerial. Sería realista y pragmático que los Miembros empezasen a identificar principios amplios que guiasen los debates sobre trato especial y diferenciado tras la Conferencia Ministerial y evitasen debates similares a los celebrados en los últimos dos años. El trato especial y diferenciado seguía siendo un instrumento importante para ayudar a los países en desarrollo Miembros y a los PMA a facilitar su integración en el sistema multilateral de comercio. Asimismo, el debate sobre la cuestión dejaba muy claro que todo trato especial y diferenciado debería ser limitado en lo relativo al alcance y al contenido, es decir, debería destinarse a quien realmente lo necesitase y en la medida necesaria. Sin embargo, era preciso que los Miembros participasen con espíritu abierto para reconocer las dificultades que los países en desarrollo Miembros, en especial los PMA Miembros, tenían ante sí. Dicho esto, en su opinión era poco probable que los debates sobre las propuestas diesen algún fruto. A la luz de los debates celebrados hasta la fecha, sería útil que los proponentes revisasen las propuestas.

96. El representante de la India dijo que su delegación se sumaba a las de Bangladesh, la Unión Europea, China y otras en su agradecimiento a la Presidenta por su incansable labor. Las disposiciones de trato especial y diferenciado formaban parte integrante del sistema multilateral de comercio y tenían por objeto permitir que los países en desarrollo Miembros y los PMA se integrasen de forma significativa en ese sistema a fin de obtener el máximo beneficio económico. A la luz de las preocupaciones expresadas por los Miembros con respecto a la efectividad y el funcionamiento de las disposiciones de trato especial y diferenciado, los Ministros reunidos en Doha habían impartido el mandato, consignado en el párrafo 44 de la Declaración de Doha, de revisar todas las disposiciones de trato especial y diferenciado con miras a fortalecerlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. Pese a que los Miembros llevaban debatiendo esas cuestiones desde 2002, lamentablemente no había sido posible lograr avances tangibles en relación con el mandato ministerial. En ese contexto, la India consideraba que las propuestas del G-90 representaban una contribución útil y una base para la continuación de los trabajos en esa importante esfera. Permitirían a los países Miembros y a los PMA promover la industrialización, la transformación estructural y la diversificación que tanto necesitaban sus economías para elevar los niveles de vida de su población e integrarse en el sistema multilateral de comercio. Para la India, era esencial lograr avances y resultados sustanciales en los "aspectos relacionados con el desarrollo" del Programa de Trabajo de Doha. Por consiguiente, los Miembros debían mantener e intensificar la labor en esa esfera durante el período previo a la próxima Conferencia Ministerial.

97. El representante de Swazilandia tomó la palabra para apoyar a Rwanda e insistió en que el G-90 no desistiría de las propuestas en Ginebra ni en la Undécima Conferencia Ministerial.

98. La representante de Sudáfrica apoyó la posición adoptada por Rwanda y otros de solicitar la participación de los Ministros en la propuesta en la Undécima Conferencia Ministerial. Expresó su decepción por lo que percibía como una falta de participación significativa en las cuestiones de interés para los Miembros más débiles y reiteró que las propuestas del G-90 deberían formar parte del programa de trabajo ministerial en Buenos Aires.

99. La representante del Canadá tomó la palabra para decir que el trato especial y diferenciado era un principio básico de las normas de la OMC. Las diferencias entre los Miembros radicaban en la percepción sobre el modo de lograr el desarrollo y el planteamiento que sugerían las propuestas del G-90. Por eso precisamente el Canadá había propuesto un debate sobre planteamientos alternativos.

100. Para finalizar la reunión, la Presidenta dijo que se había producido un intercambio de opiniones interesante sobre las cuestiones que había planteado en la anterior reunión informal del Comité en Sesión Extraordinaria. El debate le había proporcionado suficientes elementos de reflexión. Indicó su intención de seguir manteniendo consultas con los Miembros para ver con mayor claridad la forma de proceder.

101. El Comité en Sesión Extraordinaria tomó nota de las declaraciones.

102. Se suspendió la reunión.

REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2017)

103. La quincuagésima segunda reunión del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria se reanudó el 23 de noviembre de 2017.

104. El representante de Rwanda, hablando en nombre del G-90, dijo que el G-90 deseaba expresar ante todo su profundo agradecimiento a la Presidenta por haber facilitado un proceso decisivo sobre una cuestión que era de fundamental importancia para la mayoría de los Miembros de la OMC. En 2001 los Ministros habían acordado, en el párrafo 44 de la Declaración de Doha, que se examinaran todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado "con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas". En 2002, de entre unas 148 disposiciones, el Grupo Africano, los PMA y otros países en desarrollo Miembros habían seleccionado 88 propuestas sobre trato especial y diferenciado para el examen dispuesto por los Ministros. En el período previo a la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Cancún en 2003, se había llegado a un acuerdo de principio sobre 28 propuestas (pese a que estas tenían muy poco valor económico para las economías de los proponentes), que se habían transmitido a los Ministros para su adopción. Debido al fracaso de la Conferencia Ministerial de Cancún, esas 28 propuestas no se habían adoptado. En 2005, durante la Conferencia Ministerial de Hong Kong, se habían adoptado cinco disposiciones sobre trato especial y diferenciado para los PMA. Hasta la fecha, la adopción de 5 de las 88 propuestas era el único resultado obtenido respecto de esta cuestión.

105. En 2014, el G-90 había decidido realizar un examen minucioso de las 88 propuestas sobre trato especial y diferenciado, en particular las 28 propuestas transmitidas a la Conferencia Ministerial de Cancún. En 2015, el G-90 las había reducido a un total de 25 propuestas relativas a acuerdos específicos. Por desgracia, a pesar de la intensa labor realizada por el Comité en Sesión Extraordinaria en el período previo a Nairobi, los Miembros no habían logrado ponerse de acuerdo sobre ninguna de esas propuestas. Sin embargo, los Ministros se habían pronunciado a favor del desarrollo en el párrafo 32 de la Declaración de Nairobi, en el que habían subrayado que: "El desarrollo seguirá en el centro de estos trabajos, y reafirmamos que se mantendrán en su integralidad las disposiciones sobre trato especial y diferenciado ...". El G-90, alentado por este firme compromiso de los Ministros con el desarrollo, y en respuesta a la petición de pragmatismo y realismo por parte de los asociados, había vuelto a examinar las propuestas sobre trato especial y diferenciado en 2017. Con este nuevo examen del régimen de trato especial y diferenciado se redujo el número a solo 10 propuestas relativas a acuerdos específicos. Como se había explicado en la comunicación del G-90, y en varias reuniones y consultas, el motivo por el que se habían elegido esas 10 propuestas era fomentar la industrialización, la transformación estructural y la diversificación económica. Las propuestas se habían seleccionado teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo nacionales y regionales de los miembros del G-90, así como el debate internacional en curso sobre el desarrollo, es decir, el ODS 9, consistente en construir infraestructura para la industrialización inclusiva.

106. Lamentablemente, a pesar del firme compromiso con el desarrollo expresado claramente por los Ministros en la Declaración de Nairobi, y en todas las Declaraciones Ministeriales anteriores, algunos Miembros seguían cuestionando y socavando la pertinencia y la legitimidad de cuestiones

de crucial interés para los países en desarrollo Miembros y los PMA, pese a que ellos mismos se habían beneficiado de un sistema que había respaldado su desarrollo y sus procesos industriales. Había habido una desconexión total entre diversos aspectos: el claro compromiso de los Ministros con respecto al desarrollo; los posibles beneficiarios de las actividades de la OMC; los objetivos que la OMC pretendía promover; y el fuerte rechazo de algunos Miembros. Una observación preocupante era la falta de coherencia de algunos Miembros que mostraban este firme rechazo a la comunicación y los debates del G-90. Algunos de estos Miembros eran, en realidad, proponentes de cuestiones que tenían mandatos que eran incluso anteriores al PDD. Los argumentos y las críticas formuladas por algunos de esos Miembros en el debate sobre las propuestas del G-90 seguían siendo insostenibles y realmente confusos. Un rechazo general de las propuestas era inaceptable. La pregunta que el G-90 quería plantear era si este rotundo y terminante rechazo se aplicaba horizontalmente a todas las cuestiones, y no solo a la labor básica de la OMC relacionada con el desarrollo. El G-90 quería solicitar que cualquiera que fuera el tratamiento otorgado a todas las demás propuestas sobre todas las otras cuestiones para la Undécima Conferencia Ministerial, se otorgara también el mismo tratamiento a la propuesta del G-90. El G-90 estaba firmemente convencido de que la Presidenta debía recomendar la transmisión de las propuestas presentadas sobre trato especial y diferenciado a los Ministros para que las examinaran y adoptaran medidas al respecto en la Undécima Conferencia Ministerial.

107. Sumándose a la declaración de Rwanda, el representante de Nigeria afirmó que, dado que los expertos en Ginebra no habían logrado ponerse de acuerdo sobre las propuestas, lo más apropiado era solicitar la orientación política de los Ministros en Buenos Aires sobre un compromiso estructural respecto de un conjunto de resultados concretos. Asimismo, reiteró la necesidad de que se concediera el mismo tratamiento a todas las cuestiones que se estaban examinando con miras a la Undécima Conferencia Ministerial.

108. El representante de Venezuela hizo uso de la palabra para expresar su apoyo a Rwanda y Nigeria.

109. El representante de Bangladesh dio las gracias a la Presidenta por su dedicación y la ardua labor realizada. También agradeció a los Miembros que habían participado en los debates planteando preguntas, solicitando aclaraciones y expresando sus inquietudes sobre las propuestas del G-90. Afirmó que antes de iniciar la labor sobre el trato especial y diferenciado el año pasado, los proponentes habían analizado con detenimiento la Declaración Ministerial de Nairobi, que en los párrafos 31 y 32 mostraba un firme compromiso de hacer avanzar la labor sobre el desarrollo, es decir, sobre las propuestas relativas al trato especial y diferenciado. Ese firme compromiso de los Ministros había motivado al G-90 a presentar las 10 propuestas relativas a acuerdos específicos. Recordó que en el período previo a la Décima Conferencia Ministerial y durante su celebración, los Miembros habían trabajado con ahínco para lograr un resultado en materia de trato especial y diferenciado. Sin embargo, debido a divergencias en algunos aspectos, no habían logrado alcanzar el objetivo deseado. En 2017, el G-90 había intentado sinceramente formular propuestas con el fin de tener en cuenta las preocupaciones planteadas por otros Miembros en los últimos debates. El objetivo era lograr que los interlocutores comerciales se sintieran más cómodos adoptando un enfoque realista y basado en los hechos para hacer frente a los problemas de esos países en desarrollo Miembros, que realmente lo necesitaban. Resultaba decepcionante observar que incluso ese esfuerzo de buena fe no había sido acogido favorablemente por algunos de los Miembros. A continuación, reiteró un llamamiento, en nombre del G-90, para que los Miembros demostraran voluntad política y flexibilidad y siguieran tratando de resolver las cuestiones de larga data.

110. El representante de Egipto afirmó que su delegación apoyaba plenamente la declaración que había hecho el representante de Rwanda en nombre del G-90. El trato especial y diferenciado para los países en desarrollo Miembros y los PMA era uno de los principios fundamentales de la OMC y formaba parte integrante del sistema multilateral de comercio. Recordando el párrafo 44 de la Declaración de Doha, señaló que este había dado a los Miembros el claro mandato de que examinasen todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más eficaces. La única forma en que dichas disposiciones podían ser eficaces era ayudando a los países en desarrollo Miembros que se enfrentaban a limitaciones, así como a los PMA, a lograr los objetivos legítimos de la industrialización, la transformación estructural y la diversificación de sus economías. Egipto creía firmemente que el logro de esos objetivos se traduciría en una mayor integración de los países en desarrollo Miembros y los PMA en el sistema multilateral de comercio. Su delegación esperaba ver un resultado positivo con respecto al trato especial y diferenciado en la Undécima Conferencia Ministerial.

111. El representante de Jamaica afirmó que no se podía esperar que los Miembros contrajeran compromisos a pesar de los problemas que enfrentaban y más allá de sus capacidades. Los Miembros debían reflexionar seriamente y responder positivamente al llamamiento en favor del margen de actuación política que tanto necesitaban y de la flexibilidad apropiada que promoverían la industrialización, la transformación estructural y la diversificación. El margen de actuación era una cuestión sistémica y planteaba un desafío conceptual para el sistema multilateral de comercio.

112. La representante de Sudáfrica apoyó la declaración formulada por Rwanda en nombre del G-90. Señaló que el argumento y el fundamento que sustentaban el trato especial y diferenciado en las normas multilaterales se remontaban a los primeros años del GATT/OMC. Los continuos desequilibrios estructurales en los Acuerdos de la OMC justificaban el trato especial y diferenciado para los Miembros menos desarrollados del sistema. En las distintas rondas de negociaciones comerciales, los países en desarrollo Miembros habían seguido planteando sus inquietudes y habían señalado los problemas especiales con que tropezaban en la aplicación de los Acuerdos de la OMC. Esas preocupaciones comerciales no se habían abordado eficazmente porque las disposiciones sobre trato especial y diferenciado que figuraban en los Acuerdos de la OMC entrañaban procedimientos complejos, eran cláusulas de máximo empeño que no eran jurídicamente vinculantes y que no conferían beneficios tangibles a los países en desarrollo Miembros. Las actuales disposiciones sobre trato especial y diferenciado en las disciplinas de la OMC no proporcionaban la flexibilidad y la previsibilidad adecuadas que necesitaban los países en desarrollo Miembros para promover el comercio y el desarrollo en sus economías. Con sobrada razón, los países en desarrollo Miembros nunca habían dejado de señalar las serias dudas que tenían respecto de la formulación dada a esas disposiciones, ya que estas apenas concedían suficiente margen de actuación para alcanzar los objetivos de desarrollo. En las últimas semanas, durante las cuales los Miembros habían estado examinando las propuestas revisadas del G-90, los proponentes no habían detectado en sus interlocutores comerciales disposición alguna a participar de manera significativa en los debates sobre estas cuestiones. A pesar de algunas respuestas bastante exhaustivas a las preguntas planteadas, en particular mediante el intercambio de experiencias y la presentación de ejemplos reales de los problemas que afrontaban los países en desarrollo Miembros, algunos Miembros habían vuelto a formular las mismas preguntas que habían planteado al inicio del proceso. El G-90 se había esforzado de buena fe para responder a las preocupaciones expresadas por la otra parte. Lamentablemente, las detalladas explicaciones sobre cada una de las propuestas presentadas no habían sido consideradas dignas de atención. El G-90 creía firmemente que las normas de la OMC debían ser favorables al desarrollo y debían desempeñar un papel esencial en la promoción del desarrollo industrial y económico de los países en desarrollo Miembros y los PMA. A tal efecto, era imperativo que las disposiciones sobre trato especial y diferenciado de los Acuerdos de la OMC se reforzaran y fueran más precisas, eficaces y operativas, de conformidad con lo prescrito en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha. Eso también contribuía a cumplir con lo acordado en el Preámbulo del Acuerdo de Marrakech en el sentido de que los Miembros debían realizar esfuerzos positivos para que los países en desarrollo Miembros, y especialmente los PMA, obtuvieran una parte del incremento del comercio internacional que correspondiera a las necesidades de su desarrollo económico. Asimismo, era importante destacar que, como el G-90 había mencionado reiteradamente, los países desarrollados Miembros habían recurrido en su proceso de desarrollo a distintos tipos de trato especial y diferenciado, y muchos de ellos seguían utilizando de alguna forma políticas comerciales y arancelarias en sus sectores sensibles, agrícolas y no agrícolas. Prueba de ello eran la gran medida global de la ayuda consolidada, las crestas arancelarias subsistentes y la progresividad arancelaria en las esferas que les interesaban. Lo justo era que se otorgara a los países en desarrollo Miembros y los PMA un trato especial y diferenciado significativo que les permitiera aplicar políticas encaminadas a fomentar la diversificación, la industrialización y la transformación estructural que tanto necesitaban sus economías. Por último, en opinión de Sudáfrica, el trato especial y diferenciado era una cuestión clave para el desarrollo que merecía la intervención ministerial en la Undécima Conferencia Ministerial, ya que los expertos en Ginebra no habían logrado ningún resultado al respecto.

113. El representante del Senegal afirmó que su delegación suscribía la declaración de Rwanda y de otras delegaciones en apoyo de la posición del G-90. También agradeció a la Presidenta su objetivo informe y sus incansables esfuerzos para orientar las negociaciones en esta esfera tan difícil. Compartía la evaluación de los Miembros de la situación con respecto a las divergencias sobre las propuestas en materia de trato especial y diferenciado y también tomaba nota del escepticismo de los Miembros en cuanto al logro de resultados en Buenos Aires. Al expresar la decepción de su delegación por la falta de voluntad política y, por tanto, de progreso en la creación de un consenso sobre las propuestas, dijo que dadas las circunstancias era poco probable que una eventual revisión

de las propuestas arrojara resultados en la Undécima Conferencia Ministerial. A menos que los países desarrollados Miembros demostraran la voluntad política que tanto se necesitaba para encontrar soluciones a las preocupaciones subyacentes en relación con las propuestas presentadas, había pocas posibilidades de lograr progresos. El desarrollo y el trato especial y diferenciado eran importantes y debían seguir ocupando un lugar central en la labor de la OMC sobre las normas multilaterales del comercio, con el fin de fomentar el proceso de industrialización, la transformación estructural y la diversificación de los países en desarrollo Miembros, en particular las economías de los PMA. El orador dijo que si determinadas cuestiones, tan divergentes como las propuestas sobre el trato especial y diferenciado, se señalaban a la atención de los Ministros en Buenos Aires, entonces esas propuestas tenían que presentarse a los Ministros.

114. El representante del Ecuador agradeció a la Presidenta por sus incansables esfuerzos. También dio las gracias al G-90 por su empeño en sacar adelante las negociaciones sobre el trato especial y diferenciado. El objetivo final de la OMC en el momento de su creación no era el libre comercio en sí, sino permitir a todos los Miembros acceder a los beneficios del sistema multilateral de comercio y alcanzar un nivel de desarrollo que correspondiera a sus necesidades. Desde ese punto de vista, el principio del trato especial y diferenciado se estableció por el reconocimiento de los Miembros de que los países en desarrollo Miembros podían apartarse de las normas de la OMC para alcanzar esos objetivos. Desde entonces, el trato especial y diferenciado seguía siendo parte integrante del sistema multilateral de comercio. Era uno de los principios fundamentales que daban sentido y propósito a la participación de los países en desarrollo Miembros en la Organización. Actualmente, por desgracia para algunos Miembros, el trato especial y diferenciado había perdido significado, mientras que las necesidades y limitaciones de los países en desarrollo seguían afectando a su capacidad para integrarse mejor en el sistema multilateral de comercio y sacar mayor provecho de él. Tal como habían señalado varios delegados en intervenciones anteriores, la mayor parte de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado de los Acuerdos de la OMC eran cláusulas de máximo empeño, por lo que ni eran vinculantes ni conferían beneficios tangibles a los beneficiarios previstos. Por ello, la labor de este Comité era fundamental y debía hacer realidad las aspiraciones legítimas de los países en desarrollo Miembros fortaleciendo significativamente las disposiciones de trato especial y diferenciado. La delegación del Ecuador se sentía profundamente decepcionada por la inflexibilidad de los países desarrollados Miembros para resolver cuestiones fundamentales que preocupaban a los países en desarrollo Miembros y los PMA. El Ecuador estaba plenamente de acuerdo con que las propuestas del G-90 se presentaran a los Ministros en Buenos Aires, con miras a superar los obstáculos que habían impedido realizar progresos significativos en las negociaciones sobre el trato especial y diferenciado. Los Ministros también podían proporcionar orientación política sobre la forma de proceder en el futuro en consonancia con el párrafo 44 de la Declaración de Doha.

115. La representante de Nepal afirmó que su país y los demás PMA eran firmes defensores del sistema mundial basado en normas, equitativo e inclusivo. Sin embargo, habían enfrentado dificultades considerables al tratar de integrarse en el sistema multilateral de comercio. Aunque los PMA representaban el 12% de la población mundial, su participación en el PIB mundial y el comercio de exportación era inferior al 2% y el 1% (actualmente, solo el 0,90), respectivamente. Esto contrastaba con las metas del Programa de Acción de Estambul respaldadas por los ODS, que se proponían duplicar las exportaciones de los PMA para 2020. Recordó el objetivo fundamental de la OMC mencionado en el Acuerdo de Marrakech y el espíritu del párrafo 44 de la Declaración de Doha, los párrafos 35 a 38 de la Declaración Ministerial de Hong Kong y el Anexo F, así como las decisiones relativas específicamente a los PMA que acompañaban las Declaraciones Ministeriales de Bali y Nairobi. Invitó a los Miembros a que valoraran honestamente, a la luz de esos reiterados pronunciamientos ministeriales, si los PMA estaban integrados o aún más marginados en el sistema mundial de comercio. El Acuerdo de Marrakech por el que se había establecido la OMC tenía por objeto elevar los niveles de vida, garantizar el empleo, aumentar los ingresos y lograr el desarrollo sostenible. Del mismo modo, el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha estipulaba claramente que se examinaran las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. Los estudios revelaron que la industrialización tenía un efecto multiplicador positivo en el desarrollo económico inclusivo y sostenible, es decir, cada empleo en el sector manufacturero creaba 2,2 empleos en otros sectores. En consecuencia, el sector manufacturero se consideraba el motor principal de la creación de empleo, la promoción de las exportaciones y el desarrollo económico general. A continuación, pidió a los interlocutores desarrollados que apoyaran a los PMA en sus esfuerzos por promover la industrialización, la diversificación de productos y la transformación estructural y, al mismo tiempo, abordaran otras limitaciones relacionadas con la oferta aceptando las propuestas del G-90 que garantizarían a los PMA la flexibilidad y el margen de actuación necesarios. Las propuestas sobre el

trato especial y diferenciado tenían por objeto ayudar a los PMA a superar los problemas de marginación y facilitarían un camino sin tropiezos para lograr las metas mundiales comunes mencionadas explícitamente en el Programa de Acción de Estambul y el ODS 9.

116. El representante de Corea empezó agradeciendo a la Presidenta y a los proponentes los esfuerzos desplegados para hacer avanzar los debates en el Comité. Lamentablemente, estos debates habían mostrado que, aun cuando todos compartían el mismo objetivo, seguía habiendo grandes diferencias en las posiciones de los Miembros y, en particular, en sus percepciones sobre el nexo entre comercio y desarrollo. Esto dejaba entrever las dificultades con que tropezaban los Miembros para avanzar y realizar progresos en las cuestiones objeto de examen. Dadas las circunstancias, era el momento de la verdad para los Miembros, que debían reflexionar para encontrar métodos alternativos con los que apoyar tanto el crecimiento económico como las iniciativas de desarrollo, sin perjuicio de los valores fundamentales del sistema de comercio basado en normas. Corea no compartía la opinión de que las propuestas del G-90 se debían presentar a los Ministros en Buenos Aires.

117. El representante de Burkina Faso invitó a los Miembros a que se comprometieran con decisión para encontrar soluciones a los distintos puntos conflictivos en el debate. Había muchos países en el G-90 que necesitaban las medidas propuestas para complementar sus propias iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de su población y a avanzar hacia la graduación.

118. El representante del Camerún dijo que los expertos en Ginebra se habían revelado incapaces de avanzar en su tarea. Los Miembros habían estado a punto de llegar a un acuerdo en 2003, pero, al fracasar la Conferencia Ministerial de Cancún, las 28 propuestas que habían sido acordadas en principio no habían logrado obtener el respaldo de los Ministros. Posteriormente, el G-90 había examinado el contenido de esas propuestas y se había dado cuenta de que carecían de valor económico real. En 2013, todo lo que los Miembros habían logrado era un Mecanismo de Vigilancia que no controlaba nada porque era inadecuado. Señaló que en la misma sala en la que estaban sentados se habían celebrado debates muy extraños porque algunos Miembros querían utilizar un instrumento inactivo y sin sentido, que no tenía ninguna utilidad. Quienes actualmente parecían oponerse a la propia premisa y justificación del trato especial y diferenciado, habían opinado entonces que solo el Mecanismo de Vigilancia resolvería todos los problemas de desarrollo, y seguían manteniendo esa opinión. Además, en 2013, el Grupo ACP y el Grupo Africano también habían sugerido, en nombre del G-90, que se volvieran a examinar las 28 propuestas adoptando un enfoque de "todo o nada". Solo recibieron una respuesta negativa de los interlocutores desarrollados, que demostraron rigidez total y falta de sensibilidad ante los desafíos que afrontaba el G-90. Por su parte, el G-90 había examinado nuevamente en 2015 las 88 propuestas sobre trato especial y diferenciado y había presentado un conjunto revisado y reducido de 25 propuestas. El proceso siguiente había sido muy frustrante y decepcionante para el G-90, ya que había revelado lo difícil que era llegar a un consenso en la esfera del desarrollo. Más recientemente, en 2016, el G-90 había llevado a cabo otro examen de las propuestas basándose en las opiniones expresadas previamente por los Miembros y las enseñanzas extraídas de los debates sobre las propuestas. Esto había dado lugar a la presentación en julio de 2017 de las 10 propuestas revisadas sobre trato especial y diferenciado que se estaban debatiendo en el Comité en Sesión Extraordinaria. Incluso estas propuestas revisadas no habían suscitado mayor interés en sus oponentes, sino que habían encontrado nuevos niveles de resistencia y obstrucción por parte de los interlocutores desarrollados. No parecía posible el diálogo y las posiciones seguían dogmáticamente enfrentadas. Ahora resultaba obvio que el pilar de las negociaciones de la OMC ya no era pertinente. Las conclusiones y argumentos expresados por algunas delegaciones habían puesto en evidencia las limitaciones de la labor de los expertos que habían negociado en Ginebra. Ya no era posible en la OMC examinar cuestiones relacionadas con el desarrollo, a pesar de que los países en desarrollo Miembros eran mayoría en la Organización. Dado el nivel de obstruccionismo, el representante se preguntaba qué quedaba por hacer. Reiteró que los Ministros debían ser consultados y que debían decidir qué se entendía por desarrollo, y cuál era el significado de sus mensajes en cada Conferencia Ministerial. Añadió que, en el futuro, los Miembros tendrían que reflexionar sobre sus capacidades de negociación y ejecución. Se preguntaba si los países en desarrollo Miembros que se comprometían a abrir sus fronteras al comercio electrónico eran conscientes de lo que esto entrañaba y de que carecían de la capacidad necesaria para aplicar las obligaciones que estaba contrayendo.

119. El representante del Pakistán agradeció a la Presidenta su liderazgo y su firme compromiso con la labor del Comité, que estaba tratando una de las cuestiones más fundamentales en el debate sobre el comercio internacional. Para su delegación, la cuestión del desarrollo era absolutamente

inseparable del comercio y no debía excluirse en ningún caso del debate en Buenos Aires o incluso después de la Undécima Conferencia Ministerial. Un gran número de Miembros de la Organización eran países en desarrollo y PMA Miembros con sus propios problemas particulares, pero que en gran medida perseguían el mismo fin: la prosperidad económica inclusiva para su población. A ese respecto, el Pakistán consideraba necesario que se escuchara a los países en desarrollo Miembros, se valoraran sus opiniones y se abordaran sus inquietudes. Si los Miembros se proponían fortalecer el sistema multilateral de comercio, era importante que no se aislaran los problemas que representaban uno de los principios más básicos del sistema. Propuso que los Miembros intensificaran sus esfuerzos y siguieran examinando a fondo las cuestiones, aquí en Ginebra, en la Undécima Conferencia Ministerial y, si era necesario, después de ella. Reiteró que las cuestiones comerciales no debían avanzar sin el desarrollo.

120. El representante de Uganda afirmó que, en opinión del G-90, la incapacidad de lograr un resultado en ese ámbito obedecía a muchas razones, en particular a la falta de voluntad política y a la renuencia de los Miembros a cumplir este mandato. Estaba de acuerdo con la sugerencia de que la única manera de avanzar ahora era someter la cuestión a la atención de los Ministros, puesto que ya no tenía un carácter meramente técnico, sino que tenía que ser tratada por los Ministros a nivel político. El G-90 estaba convencido de que su presentación cumplía los objetivos consagrados en el Acuerdo de Marrakech, que reconocía la necesidad de seguir realizando esfuerzos positivos para que los países en desarrollo Miembros y los PMA obtuvieran una parte del incremento del comercio mundial acorde con las necesidades de su desarrollo económico. El G-90 se había visto alentado aún más por el párrafo 5 de la Declaración Ministerial de Nairobi, en la que los Ministros se habían comprometido a garantizar la prosperidad y el bienestar inclusivos de todos los Miembros y a responder a las necesidades de desarrollo específicas de los países en desarrollo Miembros, en particular los PMA. Sin embargo, el G-90 ahora había aprendido que en esta Organización los compromisos de los Miembros no significaban nada. Mandatos y declaraciones ministeriales no eran sino palabras huecas. Esto planteaba preocupaciones sistémicas para el G-90 y para la posteridad. El representante se preguntaba si seguía teniendo sentido decir que el desarrollo ocupaba un lugar central en la labor de la Organización. Asimismo, era importante reflexionar sobre el hecho de que si la OMC no respondía a las necesidades y preocupaciones específicas de la mayoría de sus Miembros, ¿de qué servían la Organización y la participación en ella? Afirmó que las normas, tal como estaban redactadas en la actualidad, no funcionaban para el G-90. Esos países necesitaban industrializarse. No podían convertirse en sociedades postindustriales sin antes haberse industrializado. Las normas de la OMC no debían considerarse como un instrumento contrario al desarrollo. El mundo ya se veía aquejado por numerosos problemas, como los elevados niveles de desempleo, los bajos ingresos de los hogares, la pobreza, las enfermedades y la inmigración, entre otros. El mundo estaba intentando encontrar soluciones a estos y muchos otros problemas, pero con poco éxito. Ello se debía en parte a la incapacidad para abordar las causas profundas en lugar de los síntomas de los problemas, a los que se prestaba una atención meramente paliativa. La cuestión que se había planteado era la de cuál podía ser el papel de la OMC en ese contexto. ¿Cómo podían los Miembros utilizar los instrumentos de política comercial para crear empleo, incrementar los ingresos de los hogares y promover las concatenaciones progresivas y regresivas entre la agricultura, la industria y el sector manufacturero? Ya había habido clamores en contra de la globalización en otras partes, incluidos ataques contra esta misma institución debido a su incapacidad de responder a las necesidades de los Miembros. No bastaba con pedir a los Miembros que apoyaran el sistema si ello no les iba a reportar ventajas inmediatas.

121. Se preguntaba también cómo informarían los dirigentes elegidos a sus respectivos electorados de que no podían intervenir en ciertos sectores de la economía debido a las limitaciones de los compromisos que habían contraído muchos años atrás. ¿Querían los Miembros que sus ciudadanos pidieran una moratoria a la elaboración de nuevas normas? Durante más de 16 años, los Miembros habían rechazado las instrucciones de los Ministros que figuraban en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha de que se examinasen todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. Sin embargo, continuaban buscando nuevas normas para reducir aún más el margen de actuación de los países en desarrollo Miembros, especialmente los PMA. Se había insinuado que lo que estaban pidiendo los países del G-90 sería negativo para sus economías y no les ayudaría a integrarse en el sistema multilateral de comercio. Cabía preguntarse cómo era posible entonces que cuando los países ricos utilizaban estas medidas los ayudaran a prosperar y a mejorar las vidas de sus poblaciones. Ellos las habían utilizado para proteger sus industrias incipientes de la lana, el algodón, el cuero y la confección. El G-90 había sido acusado de alterar el estado de libre comercio promovido por esta Organización. En opinión del G-90, la noción de libre comercio no podía ser selectiva. No podía hablarse de libre

comercio cuando la agricultura estaba altamente protegida con miles de millones de dólares de los Estados Unidos de ayuda interna. Sin embargo, la solicitud del G-90 de que se le concediera un alivio limitado en el tiempo en el marco del Acuerdo SMC había sido rechazada. Eso no tenía sentido. Era importante que los Miembros reflexionaran a fondo sobre el tipo de mensaje que querían transmitir al mundo. En Bali no habían logrado resultados en materia de desarrollo. En Nairobi, tampoco. ¿Se proponían adoptar la misma actitud en Buenos Aires? Eso tendría consecuencias que trascenderían esta Sesión Extraordinaria. Cabría preguntarse por qué los países en desarrollo Miembros debían participar en un proceso que eliminaría su margen de actuación y limitaría su derecho a reglamentar y, por extensión, inhibiría su desarrollo. ¿Cuál era el mensaje esencial que los Miembros querían transmitir sobre el desarrollo y sobre la futura elaboración de normas multilaterales? ¿Y sobre la equidad, la justicia y la inclusión? El objetivo final de los Acuerdos de la OMC no era promover el libre comercio simplemente como un fin en sí mismo, sino más bien apoyar el desarrollo económico mediante la mejora de las condiciones de acceso a los mercados y las relaciones de intercambio de modo que aumentaran progresivamente los niveles de vida de los Miembros y se erradicara la pobreza. El G-90 esperaba con interés la oportunidad de presentar sus propuestas ante los Ministros para que las examinaran en Buenos Aires. Señaló que, para evitar dudas, la comunicación presentada no debía ser objeto de trato discriminatorio.

122. El representante de Bangladesh dijo que la intervención de Corea lo había impulsado a intervenir una vez más. Corea había propuesto que se celebrara un debate sobre comercio y desarrollo. Quería plantear dos preguntas. En primer lugar, ¿acaso no consideraban los delegados que ya se había debatido lo suficiente sobre comercio y desarrollo antes de poner en marcha el PDD? Se habían celebrado largos períodos de sesiones en los que se había examinado qué se entendía por comercio y desarrollo. En aquel momento, los proponentes de la Ronda habían dicho a los Miembros que desarrollo significaba dar respuesta a los problemas de aplicación con que tropezaban los países en desarrollo Miembros y hacer frente a la ineficacia, la imprecisión y falta de operatividad del trato especial y diferenciado en los Acuerdos de la OMC. A su juicio, no era necesario volver a debatir el asunto. Preguntó a los Miembros si la evaluación de su delegación era correcta. Era importante transmitir las propuestas a los Ministros porque habían sido ellos quienes habían asumido un firme compromiso en virtud del párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha y lo habían reiterado en las conferencias ministeriales posteriores.

123. El representante de Benin dijo que su delegación deseaba destacar que no era necesario demostrar la importancia del vínculo entre comercio y desarrollo. Los textos fundacionales de la OMC y las sucesivas declaraciones ministeriales lo habían reafirmado. Los Miembros se encontraban en una encrucijada. Para el G-90 era decepcionante que los Miembros no estuvieran dispuestos a superar sus diferencias, basadas en posiciones estereotipadas, y se negaran a negociar a nivel técnico. Las diferencias no se basaban en aspectos sustanciales ni técnicos, sino que eran más bien ideológicas. Por ello, sería más útil remitir las propuestas a los Ministros, que habían dado un mandato claro y preciso en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha. El representante dijo que su delegación instaba a los expertos a extraer las enseñanzas pertinentes del proceso que habían seguido y a elaborar un informe objetivo y preciso para sus Ministros. Los expertos debían decir claramente a sus Ministros que algunos Miembros se habían negado a examinar el contenido de las propuestas y que no se habían mostrado dispuestos a comprender, a pesar de los ejemplos concretos que el G-90 les había ofrecido para ilustrar la importancia y la necesidad de adoptar sus propuestas.

124. La representante de Zimbabwe dijo que el mandato de la Declaración de Doha era muy claro y, sin embargo, los Miembros, tras llevar a cabo una labor rigurosa, se habían visto frustrados por el desinterés y la falta de reconocimiento de los problemas con los que se enfrentaban los países en desarrollo Miembros y los PMA. Todo ello a pesar de los esfuerzos del G-90 por demostrar la necesidad de estas propuestas para la industrialización, la diversificación y la transformación estructural de sus economías. Para su delegación era difícil imaginar el desarrollo en la OMC sin el cumplimiento del mandato establecido en el párrafo 44 de la Declaración de Doha, por lo que consideraba que los Ministros debían examinar las propuestas en la Undécima Conferencia Ministerial. El trato especial y diferenciado era fundamental en la OMC, y los expertos no podían comunicar a los Ministros que no habían logrado cumplir el mandato sobre uno de los principios clave de la OMC. Eso erosionaría la credibilidad de esta Organización.

125. El representante de Nigeria dijo que deseaba hacer referencia al párrafo 5 y al párrafo 32 de la Declaración de Nairobi y añadirlos a su declaración anterior para que constaran en acta. En cuanto al proceso y a los próximos pasos, tenía entendido que esta sería la última reunión del Comité en Sesión Extraordinaria. Señaló que el proceso de redacción de la primera parte del preámbulo de la

Declaración Ministerial para la Undécima Conferencia Ministerial había terminado el día anterior, pero proseguía la labor en otros ámbitos, incluido el Comité en Sesión Extraordinaria. Por consiguiente, preguntó a la Presidenta qué debían esperar de aquí hasta la Undécima Conferencia Ministerial. Su delegación consideraba que todavía había una oportunidad para intentar ver cómo hacer avanzar esta cuestión.

126. La Presidenta dijo que los Miembros habrían oído el enérgico llamamiento realizado por el G-90 para que las 10 propuestas relativas a Acuerdos específicos se presentaran a los Ministros para su examen. Aunque en esa reunión no se habían expresado opiniones en contrario, en las consultas plurilaterales informales que había celebrado el día anterior se habían manifestado opiniones en el sentido de que, dado que no se había llegado a ningún consenso, el Comité en Sesión Extraordinaria no debía remitir la propuesta para su examen por los Ministros. Sin embargo, también se reconoció que era una prerrogativa de los Miembros presentar o plantear cualquier asunto que consideraran pertinente para su examen por los Ministros directamente en las Conferencias Ministeriales. Algunas delegaciones le habían pedido que transmitiera esos mensajes al Presidente del CNC y a la Presidenta de la Undécima Conferencia Ministerial. Los proponentes habían sido muy claros en su solicitud de paralelismo de tratamiento para todas las cuestiones que se estaban examinando en la Organización, es decir, las propuestas del G-90 debían recibir el mismo tratamiento que se concedería a otras cuestiones que aún no habían alcanzado un grado suficiente de madurez. Por lo que se refería a los próximos pasos de aquí a Buenos Aires, señaló que en las consultas plurilaterales informales se había indicado claramente que el Comité en Sesión Extraordinaria no podía transmitir las propuestas. También había habido desacuerdo con respecto a lo que los Ministros debían debatir en Buenos Aires. Añadió, sin embargo, que no había escuchado ninguna oposición a que los Ministros debatieran cuestiones de desarrollo en la Undécima Conferencia Ministerial. Propuso que se aprovechara el tiempo que quedaba hasta Buenos Aires para preparar a todos los Ministros sobre las cuestiones que los Miembros deseaban que ellos abordaran.

127. El Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria tomó nota de las declaraciones formuladas.

128. Se levantó la sesión.
